BOLETÍN DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE TEGUESTE

Número 1
2º semestre 2010

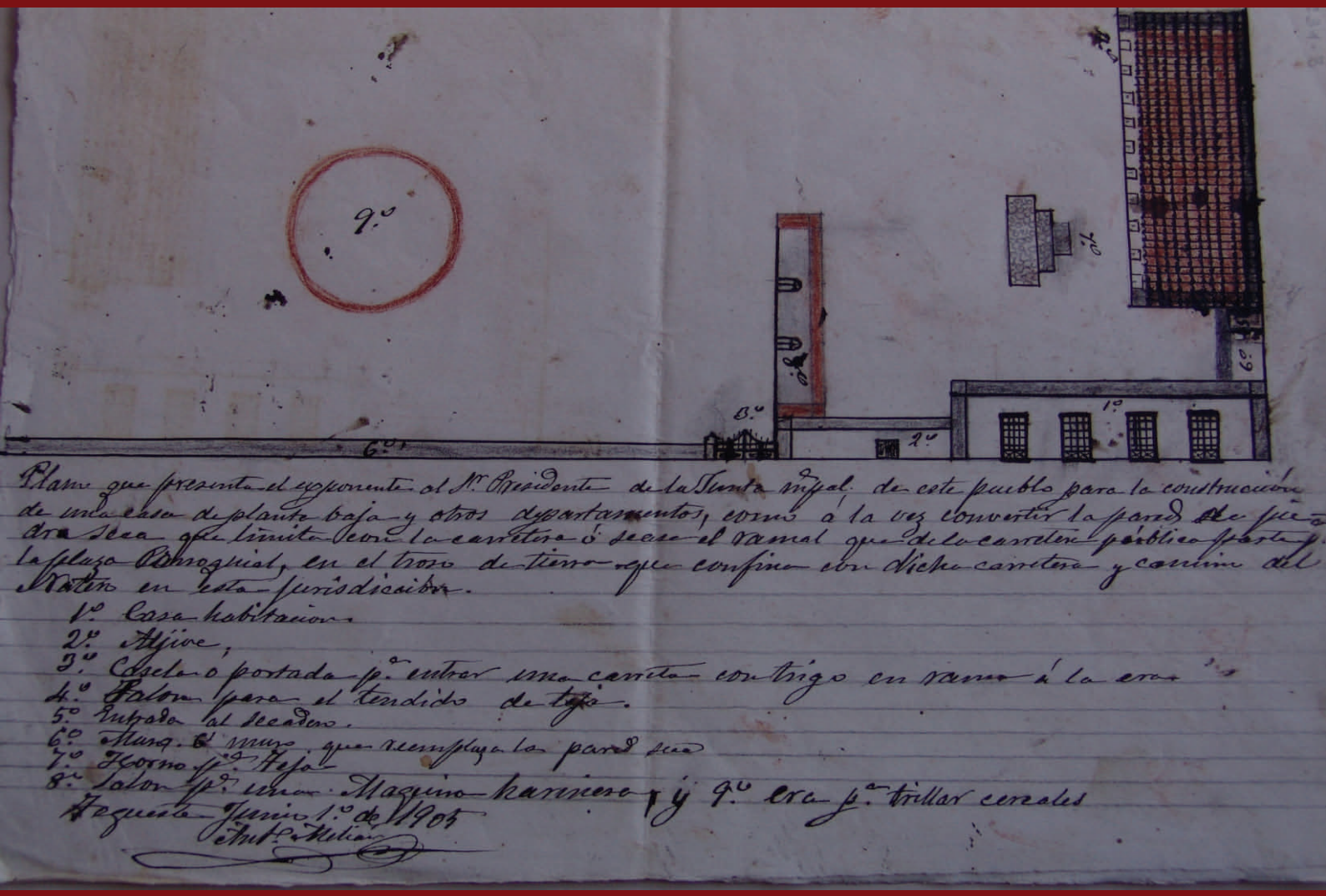

Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste
Gobierno de Canarias

©Ayuntamiento de Tegueste

Textos: María Jesús Luis Yanes
Juan Elesmí de León Santana

Cuidado de la edición: Roberto José González Zalacain

Fotografía de interiores: Ayuntamiento de Tegueste.

Fotografía de portada: Croquis del Camino del Tejar. Archivo Municipal de Tegueste.

Impresión: Litografía Romero, S.A.

ISBN: 978-84-930723-9-1

Depósito Legal: TF-1993-2010

SUMARIO

Boletín del Archivo Municipal de Tegueste (2010). Núm. 1

Presentación 5

El nacimiento del Municipio de Tegueste 7

La *aparente* marcha de la Fiesta de los Remedios. Los orígenes de la Librea de Tegueste 17

Padrón de las casas y vecinos de Tegueste (1821) 23

Caminos, calles y veredas. El Camino del Tejar 30

El Rincón del Prebendado. Antonio Pereira Pacheco, vecino de Tegueste 33

Relación de alcaldes y otros cargos del Ayuntamiento de Tegueste desde 1798 a 1825 39

Descripción de las Actas de Pleno del Ayuntamiento de Tegueste desde 1808 a 1825 42

Apéndice documental

1. Elección de alcalde, diputado, personero y síndico para 1799 58

2. Certificado de jura de la Constitución de Cádiz y de creación del nuevo Ayuntamiento Constitucional de Tegueste 59

3. Oficios entre el Alcalde de Tegueste, Juan Manuel González, el Coronel del Regimiento Provincial de Milicias y el Comandante General, sobre préstamo de fusiles y tambor para la *aparente marcha* con la que se celebra la fiesta de Nra. Sra. de los Remedios y la seguridad en la noche de la víspera de la misma. 60

PRESENTACIÓN

Conocer el pasado de nuestra villa es un requisito imprescindible para comprender mejor el papel que como vecinos podemos desempeñar. Somos directos receptores de un importante legado cultural e histórico que ha hecho de Tegueste un referente en la Comunidad Autónoma Canaria.

El Archivo Municipal guarda entre sus papeles mucha información que, a pesar de su cercanía, no ha salido a la luz. La diversidad, riqueza e importancia de los documentos conservados son una invitación para los que quieran desentrañar nuestra historia.

Ahora, con los trabajos que hemos iniciado y la planificación establecida, pondremos a disposición de todos una amplia información que dará testimonio de hechos ocurridos desde la fundación del municipio.

El esfuerzo de la Concejalía de Cultura debe ser resaltado porque, no sólo ha logrado la realización de los trabajos que figuran en este primer ejemplar del Boletín del Archivo Municipal de Tegueste, sino que ha encontrado una forma sencilla y práctica de acercarlo a los vecinos.

Mi agradecimiento a cuantos profesionales han participado en este importante proyecto que, desde el rigor documental, nos acerca a nuestro pasado.

José Manuel Molina Hernández
Alcalde de la Villa de Tegueste.

En el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste, uno de los objetivos marcados, desde hace muchos años, es dar a conocer nuestro Archivo Municipal y el trabajo que en él se desarrolla. Paralelamente a ello, también nos hemos comprometido en el ámbito de la investigación histórica y en la de su difusión. Hoy, damos un paso más, asumiendo el reto de iniciar la publicación de una edición seriada de Boletines que sean una "ventana abierta" hacia la ciudadanía, reflejando, de este modo, la importancia y trascendencia del Archivo y de los fondos documentales que en él se custodian, fundamentales tanto para el conocimiento de nuestro pasado como para el análisis y compresión de nuestra sociedad actual.

Deseamos agradecer a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Gobierno de Canarias, en la persona de su Directora General Doña Blanca Quintero Coello, el apoyo y confianza depositados en este proyecto, posibilitando así, que sea una realidad.

Esperamos que los lectores disfruten de estos textos, en la misma medida en que en su búsqueda y recopilación han volcado todo su afán los profesionales responsables de su elaboración.

Finalmente, queremos abrir estas páginas a aquellos investigadores que deseen publicar artículos sobre Tegueste y su pasado, dando a conocer cualquier aspecto de nuestra historia a través de documentos escritos, fotografías o grabaciones sonoras.

Mª de los Remedios de León Santana
Concejal del Área de Bienestar Social

EL NACIMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEGUESTE

El sistema de división administrativa de Canarias durante el Antiguo Régimen

El sistema administrativo en Canarias durante el Antiguo Régimen (siglos XVI-XVIII) se estructuraba de forma que la isla se consideraba un espacio administrativo único. Por un lado, las islas de Fuerteventura, Lanzarote, La Gomera y El Hierro, con un régimen de señorío, y por otro lado las llamadas islas de realengo: Tenerife, Gran Canaria y La Palma, que contaban con un Cabildo o Concejo con jurisdicción total en el conjunto de cada territorio insular. En Tenerife, este antiguo Cabildo, Concejo o Ayuntamiento General de la Isla, tenía su sede en La Laguna. Bien es cierto que existían alcaldes ordinarios de lugares pero no podemos entender este cargo equiparándolo a los alcaldes de los municipios independientes que nacen a principios del siglo XIX con la Constitución de Cádiz.

Tegueste, con parroquia (San Marcos Evangelista) desde 1606, contaba pues con un alcalde real u ordinario[1], es decir, con un alcalde de un lugar que dependía o estaba sujeto al Cabildo de La Laguna, y era nombrado por el Corregidor. Su jurisdicción era muy limitada, en asuntos judiciales, y estaba encargado de recibir las circulares o veredas enviadas desde la vecina Laguna por el Cabildo de la Isla o los Corregidores[2].

---

[1] Frecuentemente suelen confundirse las figuras de alcalde ordinario y alcalde pedáneo. Los primeros son los alcaldes de los lugares sujetos a la jurisdicción de alguna ciudad o corregidor. Los pedáneos son los creados por Real Cédula de 13 de agosto de 1769 para las grandes ciudades, también llamados alcaldes de barrio, que sólo conocen de quejas verbales de poca entidad.

[2] Para las competencias y primeros cargos locales en Tegueste, ver: Belinda RODRÍGUEZ ARROCHA, "El ejercicio de la Justicia en Tegueste en el Antiguo

En este sentido, si tenemos en cuenta que un archivo nace con la institución que lo genera, el Archivo Municipal de Tegueste tendría su origen con la primera acta por la que se constituye la primera Corporación ya en el siglo XIX. Sin embargo, este fondo documental conserva documentos anteriores debido a esa conexión entre el alcalde real y el Cabildo o el Corregidor, remontándose el documento más antiguo a medio siglo antes del proceso de formación de los diferentes ayuntamientos de la Isla.

Antecedentes "municipales"

Dentro del proceso de reformas administrativas borbónicas, especial significado tenía para los lugares de la Isla y futuros ayuntamientos, el auto acordado de 5 de mayo 1766 y la real cédula de 14 de febrero de 1772, por la que se disponía la elección en cada pueblo con alcalde real de dos diputados, un síndico y un fiel de fechos[3], en caso de no haber escribano en el lugar. Estos cargos eran elegidos por los 24 vecinos más votados por el pueblo. En caso de empate, decidía el Alcalde. El primer día de cada año la nueva *corporación* ha de

---

Régimen (Siglos XVI-XVIII)". I Premio de Investigación Histórica Prebendado Pacheco. Ayuntamiento de Tegueste, 2010, y Francisco BÁEZ HERNÁNDEZ. "La comarca de Tegueste (1457-1555). Un modelo de organización del espacio a raíz de la conquista". Ayuntamiento de Tegueste-Cabildo Insular de Tenerife, 2006. Para un mayor conocimiento del régimen local en Canarias: Leopoldo DE LA ROSA OLIVERA, "Evolución del Régimen Local en las Islas Canarias", Publicaciones del Instituto de Estudios de Administración Local. Madrid, 1946.

[3] Los cargos de síndico personero y diputados de común se establecen para los lugares con parroquia según la Instrucción de 26 de junio de 1766, que regula la normativa electoral. El síndico era nombrado por la comunidad y era el procurador que debía velar por los intereses de ésta. El fiel de fechos era la persona que ejercía las funciones de secretario en los pueblos donde no había escribano.

tomar posesión. Del resultado de la elección se debía dar parte al Corregidor de la Isla[4].

> *En el mes de diciembre de cada año se fijarán edictos para que se haga saber a el pueblo se ha de convocar a toque de campana para que concurran a la Iglesia el día de fiesta en la tarde que se haya señalado en el referido edicto para lo que, por medio de un oficio político, se abrá puesto de acuerdo el alcalde con el Párroco, y a la hora competente pasará a la referida iglesia con los diputados, el síndico y el escribano o fiel de fechos, donde se recibirán en secreto y por escrito los votos de todos los vecinos seglares que asistan a este acto en que cada uno de ellos ha de nombrar veinticuatro sujetos del pueblo para electores; y concluida, se regularán todos los votos y quedarán nombrados por tales los veinticuatro personas a cuyo favor resulte el mayor número, a los que mandará sacar el mencionado alcalde para que asistan a el siguiente día de fiesta a la casa o sitio donde se acostumbran tener las juntas probadas del pueblo, en presencia de los referidos diputados, síndico y escribano o fiel de fechos se procederá a hacer la elección para el siguiente año por los veinticuatro vocales, primeramente nombrando alcalde, en segundo lugar diputado, tercero, síndico y en cuarto fiel de fechos en los pueblos donde se necesite, y quedará verificada la elección en los que resulte mayor número de votos, y en los casos de que éstos se debatan con igualdad en dos o más sujetos para cada uno de los empleos que van expresados, dará el suyo decisivo el Alcalde a favor del que le parezca más conveniente para desempeñarlo en beneficio del público, la que así ejecutado les pase aviso para que el día primero del año se les ponga en posesión precediendo recibir juramento el alcalde que deja a el nuevo electo de usar bien y fielmente su empleo (...)*[5]

Estas formalidades no debieron seguirse al pie de la letra en algunos de los pueblos pues el corregidor envía despacho conminando a que se cumplan. ¿Fue Tegueste uno de los pueblos que incumplían la norma? Aunque no lo

---

[4] Archivo Municipal de Tegueste. Despacho veredero de Real Cédula para la elección de alcaldes ordinarios, diputados y personeros de los pueblos de Canaria, Tenerife y la Palma. 99-1, fs. 5r-6v. Aparte de su indudable valor para el estudio del poder local, por limitado que este fuera, este tipo de fuente documental tiene el valor añadido de los datos que suele ofrecer sobre la población del lugar, en una época preestadística donde tan cara se hace este tipo de información.

sabemos con seguridad, bien es cierto que la primera elección de los veinticuatro vecinos compromisarios conservada en el Archivo Municipal data de 1798[6]

Este modelo de elecciones, mediante sufragio de segundo grado, antecedente de unas auténticas elecciones municipales, se suceden hasta la promulgación de la Constitución de 1812. Tras el paréntesis constitucional (1812-1814), se reanudan con la vuelta del Absolutismo, desde 1814 hasta 1820[7]. Pero es precisamente en ese pequeño periodo constitucional cuando se produce la primera configuración de Tegueste como municipio independiente.

El primer Ayuntamiento de Tegueste como municipio independiente

Efectivamente, habrá que esperar al siglo XIX, con las Cortes de Cádiz de 1812, para que en Canarias comience el proceso de división municipal, desapareciendo los antiguos Cabildos y dividiéndose la Isla en demarcaciones territoriales con alcaldes constitucionales, regidores y personeros propios[8].

Dos años antes de constituirse como municipio, Tegueste hubo de participar en el proceso constituyente, prueba más de su consideración como lugar diferenciado. Así, el 21 de abril de 1810, se reúnen los vecinos mayores de 25 años en la parroquia para elegir el compromisario que debía concurrir a La

---

[5] Archivo Municipal de Tegueste. Despacho veredero del Corregidor. La Laguna, 4/12/1772. Sign. 99-1, fs. 3r-4r . Ortografía actualizada. Signos de puntuación de ésta y las siguientes transcripciones, nuestros.

[6] Ver apéndice documental: Elección de alcalde, diputado, personero y síndico para 1799.

[7] En el Archivo Municipal se conservan las elecciones de este tipo (elección de 24 vecinos que a su vez eligen los cargos de alcalde, diputado, personero y fiel de fechos) desde 1798-1810 y todas las de la época de la restauración del régimen absolutista 1814-1820.

[8] Archivo Municipal de Tegueste. Serie Veredas: Decreto de las Cortes de Cádiz 24 de mayo de 1812. Sign. 99-3(2), fs. 139r-145v. Orden de la Junta Suprema de la Provincia de

Laguna para la elección de 12 electores que a su vez debían elegir los cuatro diputados de Canarias en las Cortes de Cádiz. Como representante de Tegueste, sale elegido Juan Manuel González, síndico personero del Pueblo. Una vez elegido se da paso a la celebración con misa, bailes, "canciones rurales", tiros al blanco y fuegos artificiales.

> *e inmediatamente el Pueblo, Electores, Ayuntamiento y cura Párroco se dirigieron a la iglesia llevando al elegido en la forma que previene el art. dies y ocho de la instrucción y se cantó el te deum con lo que se concluyó este acto. Por la tarde de este día se reunió el Ayuntamiento, Diputado, Cura Párroco y electores en la Plaza de este pueblo a la que concurrieron los vecinos manifestando su alegría y particular satisfacción en vailes, varias cansiones rurales, en ocequio a Nuestro Católico Monarca el sr. Don Fernando Séptimo, diversos fuegos artificiales, tiros al blanco y otros varios exercicios acostumbrados en semegantes regosigos públicos*[9]

Por fin, en 1812 un Decreto de las Cortes establece que se formen ayuntamientos de más de mil almas e incluso en aquellos donde no se llegue a este número pero que *por sus particulares circunstancias de agricultura, industria o población considere que debe tener Ayuntamiento, lo hará presente a la Diputación de la Provincia, para que en virtud de su informe se provea lo conveniente para el Gobierno*[10]

El 23 de agosto de 1812 se jura en el Pueblo la Constitución, mucho antes de que el Jefe Superior Político enviara despacho a los diferentes pueblos para que remitan testimonio de haberse publicado y jurado la Constitución[11].

---

25 de octubre de 1813 para que se realicen las elecciones de los Ayuntamientos. Impresa. Sign. 99-3(2), fs. 146r-148r.

[9] Archivo Municipal de Tegueste. Actas de 19 de abril de 1810 y acta de 21 de abril de 1810. Sign. 99-2(6) y 99-2(7), f. 141r-143r. Veredas: Instrucción que deberá observarse para la elección de los diputados a las Cortes y modificaciones para Canarias. Sign. 99-2(6), fs. 127r-142v.

[10] Archivo Municipal de Tegueste. Decreto para que se constituyan los Ayuntamientos. Sign. 99-3(2), fs. 139r-149r.

[11] Archivo Municipal de Tegueste. Sign. 99-3(2), fs. 164r-169r.

[12].

Así, en Tegueste la primera Corporación Municipal, con arreglo al padrón que para tal caso se hizo, se conformó el 14 de febrero de 1813, con la lectura de la Constitución de 1812 desde un tablado colocado en la Plaza de San Marcos, repiques de campanas, vivas y petardos[12].

Primera Corporación del Ayuntamiento de Tegueste 14/02/1813[13]

Alcalde: Francisco Hernández Crespo
Regidores: Antonio Perdomo
Antonio Roque
Antonio Pablo Gómez
Félix Rodríguez

Síndico personero: Pedro Enrique
Fiel de fechos: Juan de Reverón

Tras el período absolutista[14] (1814-1820), con la llegada del régimen liberal (1821-1823), se vuelve a la división municipal y al modo electoral que habían establecido las Cortes de Cádiz. El alcalde real se convierte en alcalde

[12] Ver Apéndice documental: Certificado de jura de la Constitución de Cádiz y de creación del nuevo Ayuntamiento Constitucional de Tegueste
[13] Ver en este Boletín, Relación de alcaldes y otros cargos del Ayuntamiento de Tegueste desde 1798 a 1825 y Catálogo de Actas de Pleno del Ayuntamiento de Tegueste desde 1808 a 1825.
[14] Archivo Municipal de Tegueste. Veredas: R.O. sobre el restablecimiento del Consejo Real. 1814, R.C. 25/06/1814 sobre restablecimiento de los antiguos ayuntamientos aunque continúen en los mismos quienes lo componen, y sobre que se borren de los libros de Ayuntamientos las actas de elecciones constitucionales, supresión de las Diputaciones Provinciales, abolición de la libertad de imprenta, etc. 99-4(2). fols. 158-159

constitucional y el municipio de nuevo cuenta con un ayuntamiento independiente. En 1824, al finalizar el Trienio Liberal, otra vez regresa el régimen de los alcaldes reales, dos diputados, un personero y un fiel de fechos; El municipio de Tegueste vuelve a convertirse en simple *lugar* dependiente del Cabildo. Incluso se recrudecen las restricciones en el sistema de elección pues es la Audiencia de Canarias la que debe elegir los cargos de una terna propuesta por los elegidos. Habrá que esperar hasta 1836 para que los diferentes pueblos de Canarias, entre ellos Tegueste, vuelvan a configurarse como municipios independientes.

Trabajos y primeros problemas

Los principales obstáculos con los que se encontró el recién creado Ayuntamiento teguestero fueron consecuencia de la falta de presupuestos para hacer frente a gastos tan nimios como el salario del secretario y, ni que decir tiene, para acometer obras públicas.

A todo esto se unía la falta de personas adecuadas para ejercer cargos que necesitaran cierta preparación, al menos saber escribir, caso de secretario o recaudador de contribuciones. Los miembros de la Corporación de Tegueste eran campesinos como la mayoría de los residentes en el pueblo, que necesitaban trabajar las tierras para sostenerse y no podían prestar dedicación suficiente a los asuntos municipales.

En 1814 se "obliga" a ejercer de fiel de fechos a Juan de Reverón por no hallarse otra persona más a propósito, quien aceptó con la advertencia de que dada su pobreza, no se *obligaba a copiar órdenes, suplir papel, ni otra incumbencia que le*

impidiese el ganar su jornal[15], trabajando como secretario cuando le fuera posible. El Ayuntamiento acuerda en ese mismo año proponer que si el secretario fuese vecino del Pueblo pueda subsistir con 30 fanegas de trigo anuales *y no siéndolo por los pocos que podrán ejercer este empleo a causa de la falta de escuelas públicas que ha tenido este lugar, no obstante componerse de casi 1.250 almas, es la renta de 200 pesos anuales.*[16].

También se presentaban dificultades para cobrar la contribución. En este sentido el Ayuntamiento propone al Intendente General de Hacienda, dada la incapacidad de la Corporación para cobrar la contribución extraordinaria de guerra por la general pobreza del Pueblo y la ignorancia de los cargos para llevar a cabo la recaudación, a ceder a cambio la tercera parte de los fondos del Ayuntamiento:

> *Grandes son los deseos que tiene este Pueblo de hacer sacrificios a favor del importante objeto de la Guerra pero no le acompañan sus facultades que no son sino las que se pueden considerar en la reunión de varios hornaleros (jornaleros) que lo componen, y que estriva su subsistencia en sólo los advitrios de su brazo: esta misma consideración hizo este Cuerpo desde el principio que recibió los soberanos Decretos sobre la materia, y aún añadió que el Secretario del Ayuntamiento y todos sus individuos no entienden ni pueden entender aquella larga numeración, el sitado Secretario apenas conoce los números, pruevas de la ignorancia de este Pueblo, que jamás la ha sido posible dotar una Escuela Pública para remediar estos y otros males, y aunque quisiera entender todo el contenido de la soberana disposición por medio de una persona que se lo explicara según se anuncia, esto sería costeándolo otra, pues no es fácil como se deja ver, que un pobre peón quiera dexar de subsistir, sacrificando su hornal para que otro subsista. Estas son las mismas dificultades que se propusieron y las mismas se repiten ahora, añadiendo únicamente en prueba de nuestro buen deseo, que por ahora y entretanto dure la guerra, está pronto este Ayuntamiento a seder la tersera parte de los fondos que en su día se le señalaron de los propios de la Isla como está prevenidos con descuento desta misma cantidad que desde*

[15] Archivo Municipal de Tegueste. Correspondencia. 1814. 99-3(4), f. 179v.
[16] Archivo Municipal de Tegueste. Correspondencia. 99-3(5), fs. 185r-186v.

ahora aplica a un fin tan interesante. Es lo que puedo decir a Vuestra Señoría sobre el particular. Dios guarde a usted muchos años. Tegueste y enero de 1814[17].

La falta de presupuesto también contribuyó al retraso de la instalación de la escuela pública de primeras letras y a la inoperatividad para ejecutar obras públicas de primera necesidad (cementerio, casa consistorial, caminos), las cuales, cuando se acometían, eran costeadas y realizadas por los vecinos.... En 1821, en el Pueblo sólo se había construido un puente (el Puente de Palo) y una capilla mortuoria:

no hay otras obras que un puente que se hizo hay pocos años para la mejor comodidad del Pueblo en lo espiritual, y corporal pues este lo divide un barranco conciderable que impedía su comunicación en el inbierno e igualmente una capilla pública para depocitar los cadáveres e impedir por lo reducido de las casas de esta población infeste su putrefacción la salud de los vecinos que indiscretamente acompañaban el cadáver en el día o la noche antes de su enterramiento, cuyas obras se deven a la solicitud del actual cura y su limosna y la del Pueblo. No hay fuentes públicas por la falta de fondos para contruírlas y las aguas de que surte el Pueblo se sacan de los manantiales mediatos

Y en cuanto a la enseñanza:

no hay otra instrucción que la que da el Párroco a los Niños que de monagillos asisten graciosamente a la Parroquia pro no tener ésta con que pagarles por su mucha pobreza, enseñándolos a leer escrivir[18]

[17] Archivo Municipal de Tegueste. Correspondencia. 99-3(3), f. 178r-179r.
[18] Archivo Municipal de Tegueste. Estadística. 1821. 93-1, fs. 81r-93r.

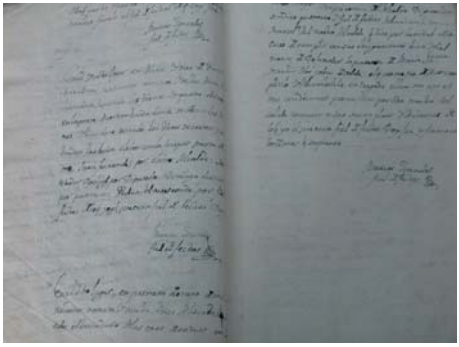

Acta del nombramiento de los veinticuatro electores que han de nombrar Alcalde, síndico personero y fiel de fechos (1798).

Así y todo, el Ayuntamiento de Tegueste continuó su andadura -mientras que otros iban desapareciendo a lo largo del siglo XIX, acuciados por la falta de bienes de propios (San Andrés, Taganana, Punta del Hidalgo, Tejina, Valle Guerra)- y a pesar de las penurias, a medidos del siglo XIX contaba ya con Casa Consistorial.

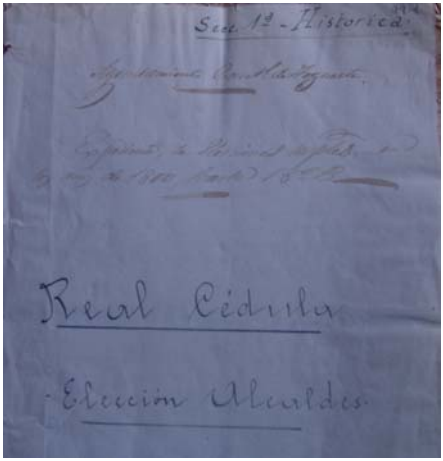

Legajo donde constan las primeras elecciones del Ayuntamiento de Tegueste.

LA *APARENTE MARCHA* DE LA FIESTA DE LOS REMEDIOS

Los orígenes de la Librea de Tegueste

La ermita dedicada a San Marcos Evangelista fue construida con anterioridad a 1530 en el lugar denominado El Llano, núcleo originario del Pueblo. Este templo adquirió el grado de parroquia en 1606 y continuó siendo la sede parroquial hasta principios del siglo XVIII, cuando se traslada a la actual iglesia de San Marcos[19]. Si bien el patrocinio de San Marcos en Tegueste tiene un origen claro, como titular del primer templo del Lugar, no ocurre lo mismo con los orígenes de la advocación de Nuestra Señora de los Remedios ni de las tres manifestaciones populares que le han conferido un carácter particular a su fiesta: la librea, los barcos y la danza de las flores.

Según la tradición, el nacimiento de la fiesta está vinculado a la mortífera peste de landres que azotó la Isla en 1582-1583 y de la cual Tegueste se libró[20] gracias a la intervención de la Virgen de los Remedios. Desde entonces se celebraría la Fiesta en acción de gracias. Sin embargo, diversos estudios han demostrado que el Valle de Tegueste sí se vio afectado por la citada epidemia, y en alto grado. Según las actas del Cabildo, en febrero de 1583

---

[19] La antigua iglesia del Llano volvió a ser ermita, esta vez consagrada a San Francisco de Paula en 1735. Expediente de construcción del cementerio y Solicitud del Prebendado sobre camino situado en Los Llanos. Archivo Municipal de Tegueste, signaturas 163 y 187. Véase María Jesús LUIS YANES y Juan Elesmí DE LEÓN SANTANA, *Aproximaciones a la Historia de Tegueste a través de los libros de fábrica de San Marcos,1530-1696*. En III Jornadas de Investigación Histórica Prebendado Pacheco. Ayuntamiento de Tegueste. En proceso de edición. Para una visión más completa de las primeras décadas del Tegueste postconquista, véase Francisco BÁEZ HERNÁNDEZ. "La comarca de Tegueste (1497-1550). Un modelo de organización del espacio a raíz de la conquista". Ayuntamiento de Tegueste, 2006.

todavía se encontraban afectados los dos Teguestes (El Viejo y el Nuevo), Tejina y Tacoronte, extendiéndose también por La Punta del Hidalgo, Taganana y Tabares[21]

Por tanto, los documentos demuestran fehacientemente que Tegueste, como el resto de la comarca, sufrió los estragos de la terrible epidemia de landres. Entonces, ¿Cuál es el origen de la fiesta de Los Remedios y de la Librea?

En el primer inventario de la todavía ermita de San Marcos, en 1532, consta una tabla pintada de la Virgen pero sin ninguna advocación específica. En realidad, la mención a la Virgen de los Remedios aparece por primera vez en el inventario de 1669 situada en el centro del retablo de la capilla mayor[22]; sin embargo, en principio no podemos tomar esta fecha como el inicio de su veneración en el Pueblo, dada la gran laguna cronológica existente en los inventarios de los bienes del templo: desde 1590 hasta 1669 no se realiza ningún inventario. Es decir, la imagen pudo llegar a la parroquia entre estas dos fechas.

---

[20] Juan Daniel DARIAS HERNÁNDEZ. "Tegueste, rincón olvidado". Ayuntamiento de Tegueste. Santa Cruz de Tenerife, 1994, pág. 137, y "Tegueste. Crónicas de mi Pueblo". Ayuntamiento de Tegueste. Santa Cruz de Tenerife, 1990, pp. 107-109 y 170 y 255.

[21] José Miguel RODRÍGUEZ YANES. "La Laguna. 500 años de Historia. La Laguna durante el Antiguo Régimen. Desde su fundación hasta finales del siglo XVII. Tomo I, vol. II. Ayuntamiento de La Laguna, 1997, pp 956 y 957.
Ana María DÍAZ PÉREZ y Juan Gabriel FUENTE PERDOMO. "Estudio de las grandes epidemias en Tenerife. Siglos XV-XX" Cabildo de Tenerife, 1990, pp. 30-33. El historiador Manuel Hernández González en su estudio sobre las tradiciones festivas de la librea, los barcos y la danza no hace mención alguna sobre el origen de éstas; sin embargo, en trabajos posteriores a esta publicación niega también dicho origen para la fiesta. Véase Manuel HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. "Tradiciones de Tegueste. La Librea, los Barcos y la Danza de las Flores". Ayuntamiento de Tegueste-Centro de la Cultura Popular Canaria. 1999 y *La invención de la fiesta. La librea de Tegueste y la peste de Landres de 1582*. La Opinión de Tenerife. 20 de enero de 2009.

[22] Archivo Diocesano de La Laguna. Segundo libro de fábrica de San Marcos de Tegueste, fol. 88r.

Afortunadamente, hemos encontrado otros datos extraídos de los libros de fábrica del templo y de otros documentos conservados en el Archivo Municipal, que nos permiten acotar un poco más este amplio período de 79 años, y que demuestra que el origen de la advocación a la Virgen de los Remedios en Tegueste es muy anterior a 1669.

En primer lugar, tres años después de haberse constituido como parroquia el templo de San Marcos, junto a las cofradías del Santísimo Sacramento y Nombre de Jesús, aparece citada la cofradía de Nra. Sra. de los Remedios (1609), lo que permite suponer la existencia de una imagen dedicada a esta Virgen al menos desde principios del siglo XVII[23].

> *Otrossí, que para que la yglesia se sirba como es rrazón y este limpia y los hornamentos con [d]esensia y aya quien ayude a misa, en la dicha yglesia aya un sancristán al qual, fuera de la parte de sus obensiones, se le den sinquenta tostones, los quales se an de rrecojer en esta forma: que el cura y mayordormo de la fábrica y el del Santísimo Sacramento y el del nombre de Jesús y* ***Nuestra Señora del Rremedios,*** *y el alcalde y el alguacil de la yg[lesia] pidan y rrepartan por los vezinos de Tegeste cada uno la parte que le tocare, no dejando ellos de pagar conforme la hazienda que cada uno tubiere, que desde [lue-]go nombren sancristán y corra dende oy salario y se pague cada paga por Navidad y Sant Juan y Pasqua de flores*[24]

En segundo lugar, y para mayor abundamiento, en unos documentos conservados en el Archivo Municipal, se retrotrae la celebración de la librea con

---

[23] La primera referencia a las cofradías en los libros de fábrica data de 1570, cuando el obispo visitador dispone que se haga la capilla "del tamaño y hechura que pareçiere a dos cofrades" (Segundo Libro de fábrica, f. 44v.) pero sin especificar de qué cofradías se trata. El Prebendado sitúa el origen de la cofradía del Nombre de Jesús en 1597. En el mismo libro de fábrica se nombra asimismo otra cofradía de la que no se ha tenido noticia pues ni siquiera el Prebendado la cita. Se trata de la de San Andrés, cuya imagen se situaba en el altar mayor flanqueando a la Virgen, junto a la de San Marcos. Archivo Diocesano de La Laguna. Segundo libro de fábrica, cuenta de 1658.

[24] Archivo Diocesano de La Laguna. Libro de fábrica 2. Cuenta 1609. Las negritas de esta cita y de las siguientes son nuestras.

sus barcos a una fecha exacta, el año de 1600. Todo ello, gracias a la existencia de unos documentos de índole puramente administrativa: En 1814, el alcalde de Tegueste, Juan Manuel González, solicita al Coronel del Regimiento Provincial de La Laguna y al Comandante General, los fusiles necesarios para la *aparente marcha* que junto a danzas y barcos celebran la festividad de los Remedios:

> *para formar aquella reunión de aparente marcha con que entre danzas, barcos y otras diversiones, solemnizan estos vecinos la festividad de su Patrona desde que por su poderosa protección se libertaron de la epidemia que se padeció a principios del año de 1600 (...) para que no quede deslucida la función*

La fecha vuelve a reiterarse en una de las misivas del Coronel:

> *teniendo en consideración que esta celebridad cuenta dos siglos y catorce años pues fue su principio en el de 1600, y que en esta época ha habido muchos coroneles antecesores míos, parecería un efecto de ridiculez el que por falta de concurrir los militares se desluciera una celebridad tan antigua*[25]

Son, pues, reiteradas las referencias al año 1600 como inicio de la fiesta de los Remedios y de la librea con los barcos. Sin embargo, de qué epidemia se *salvó* Tegueste gracias a la *poderosa protección* de la Virgen de los Remedios. En el texto se cita la epidemia que *se padeció a principios del año de 1600*. Sin embargo, no hay constancia de ninguna epidemia en dicho año. Si la hubo al año siguiente en 1601, menos mortífera desde luego que la de 1582, que apenas se extendió por Garachico y otros pueblos del noroeste insular, sin llegar a alcanzar a Tegueste, ni a ningún

[25] Archivo Municipal de Tegueste. Signatura 99-4(3), Fol.. 162r-169r. Oficios entre el Alcalde de Tegueste, Juan Manuel González, el Coronel del Regimiento Provincial de Milicias y el Comandante General, sobre préstamo de fusiles y tambor para la *aparente marcha* con la que se celebra la fiesta de Nra. Sra. de los Remedios y la seguridad en la noche de la víspera de la misma. Negritas nuestras. Véase transcripción íntegra al final de este artículo.

otro lugar de cercano[26]. Queda abierta la cuestión sobre a qué epidemia se refiere entonces el texto. Quizás en el imaginario colectivo estuvieran aún muy presente la gran mortalidad que causara la peste de landres de 1582-1583 y, ante las noticias de enfermedad contagiosa en otros lugares, pretendieran *curarse en salud* poniéndose bajo la protección de la Virgen de los Remedios, y que, al año siguiente en 1601 –cuando la enfermedad que atacó el noroeste de la Isla no llegó a Tegueste- se afianzara la fe del Pueblo en dicha imagen, atribuyéndole el haberse salvado de la epidemia, aunque en realidad tampoco afectara al resto de la comarca. Desde mayo de 1600 el Cabildo se preocupa por los navíos procedentes de lugares de los que se tenía noticia de estar afectados por enfermedad contagiosa (Lisboa, Gran Canaria) y, en los meses siguientes, ordena el degredo de los navíos llegados de Portugal al puerto de Garachico[27].

[26] Ibídem José Miguel RODRÍGUEZ YANES, pág. 947 Ana MARÍA DÍAZ PÉREZ, pp. 41 y 42.
[27] Archivo Municipal de La Laguna. Fondo del Antiguo Cabildo. Actas del Cabildo, Oficio 11, Libro 18 (Acuerdos de 7 y 19 de mayo, 30 de junio y 17 de julio).

Una nota del cronista Juan Daniel Darias hace mención a un acuerdo ayuntamiento real de Tegueste de 1600 referido a la celebración de la fiesta de los Remedios, que serían costeadas por el Pueblo, punto este último que es posible dado que en los libros de fábrica los únicos cargos que se consignan para celebraciones son para las de San Marcos y Semana Santa. Desgraciadamente con los datos que cita –"Expediente de erección del Ayuntamiento de Tegueste". Legajo II. Archivo Parroquial- nos ha sido imposible encontrar dicho documento, que se encontraría actualmente en el Archivo Diocesano, donde se conserva el fondo parroquial de San Marcos Evangelista[28]. Sin embargo, cuanto menos resulta curioso que otra vez aparezca la fecha de 1600, aún en un autor que, siguiendo la tradición, retrotrae erróneamente el origen de la fiesta a 1582-1583.

[28] Véase Juan Daniel DARIAS HERNÁNDEZ. "Tegueste. Crónicas de mi Pueblo" Ayuntamiento de Tegueste. Santa Cruz de Tenerife, 1990, pág. 138.

PADRÓN DE LAS CASAS Y VECINOS DE TEGUESTE 1821[29]

Si bien existen relaciones de vecinos anteriores -listados de cabezas de familia para la elección de cargos del gobierno local o, con mayor abundancia, listados de carácter impositivo (contribuciones y repartimientos)- el primer padrón como tal conservado en el Archivo Municipal data de 1821. La transcripción completa puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de Tegueste.

Este padrón forma parte de un legajo compuesto por diferentes tipos documentales. La ordenación de los documentos en ocasiones es errónea, con cortes en la secuencia natural de los procedimientos e, incluso, con documentos cosidos al revés.

La numeración del legajo comienza con el folio 95; sin embargo, cuenta con carpetilla de inicio con el título *Papeles de varios tiempos que pertenece al Ayuntamiento y de varias contestaciones de distintos años*.

Para realizar el padrón, el municipio se dividió en cuatro secciones: *hueco* de Tegueste, Pedro Álvarez, San Luis-San Gonzalo Abajo, San Gonzalo Arriba-Portezuelo[30], que se encuentran repartidas en el legajo bajo la siguiente foliación:

Padrón del "bueco" (hueco) del Pueblo (Tegueste el Viejo):
folios 116r al 117v (30 casas)
folios 120r al 121v (casas 31-57) y 130r-v (casas 58-71)[31]

Padrón de San Gonzalo Abajo y San Luis (35 casas):

---

[29] El padrón de Tegueste conservado en el Archivo Municipal data de 1821. Archivo Municipal de Tegueste. 93-1(13).
[30] En otros padrones posteriores el pueblo aparece dividido en sólo tres secciones: Tegueste, Pedro Álvarez y Tegueste el Nuevo.
[31] Hay un error en la numeración de las casas por cuanto en diez casos están duplicadas.

Folios 118r-119v, Folio 154r-v

Padrón sin especificar el lugar. El estudio comparativo con otros padrones de la época (1824 y 1827), nos ha permitido establecer como perteneciente a la parte alta de El Socorro y El Portezuelo:
Folios 123r-127v., Folios 131r-132v.

Padrón de Pedro Álvarez (51 casas)
Folios 128r-129v

Cada asiento se corresponde con una casa, de la que se relacionan las personas que la habitan, empezando por el cabeza de familia, que siempre aparece con apellido y a continuación cónyuge, hijos u otros habitantes, todos con su edad. Si la propiedad es arrendada se consigna el nombre del propietario y su lugar de residencia en el caso de Tegueste el Viejo. Esto último es muy usual dado el régimen de propiedad de la tierra caracterizado por grandes haciendas con propietarios absentistas cultivadas en régimen de arrendamiento por los habitantes del lugar. En los demás sectores los datos aportados son menores.

El total de viviendas es de 235 de las cuales citan como pajizas 39 y 5 cerradas. Estas últimas son ocupadas por sus propietarios sólo los meses de verano, costumbre que continuará durante todo el siglo XIX y gran parte del XX[32]. Las casas se distribuyen de la siguiente forma:

[32] Incluso algunas de estas propiedades se llegan a alquilar como lugares de veraneo. Con el cruce de datos de recién nacidos consignados en este padrón con la correspondientes partidas de bautismos conservadas en el fondo parroquial de Tegueste (Archivo Diocesano), se ha podido colegir que este padrón se formó a finales de año, es decir, en invierno.

Núcleos de población	Total de casas	Casas pajizas
Tegueste	81	4
Pedro Álvarez	57	13
San Luis - San Gonzalo Abajo	36	1
Tegueste el Nuevo - San Gonzalo Arriba	61	19

El empadronamiento fue realizado por manos diferentes según las secciones, de ahí quizás la disparidad o falta de uniformidad en la recogida de datos, lo que impide establecer categorías precisas e iguales para todas las secciones padronales. Así, para Tegueste se cita quien es el titular de la propiedad en caso de no coincidir con el que la habita (propiedades arrendadas) y el lugar de residencia del propietario cuando es absentista, información que no aparece en los otros núcleos de población. Sólo en la sección de San Gonzalo Arriba y El Portezuelo se citan los apellidos de las esposas.

El término labrador entendido como propietario agrícola que vive y trabaja en sus tierras, se desvanece como tal significado por cuanto aparece por sí solo como *oficio* pero también junto a la condición de medianero que vive en casa propiedad del titular de las tierras dadas a medias.

En cualquier caso en el *hueco del Pueblo* se contabilizan 13 labradores y 24 labradores medianeros, además de 4 medianeros y un viñatero (el alcalde). El término medianero también puede ir asociado al de jornalero.

Núcleos de población	Labradores				Grandes propietarios		Otros
		Medianeros	Jornaleros	Jornaleros medianeros	Absentistas	Residentes	
Tegueste	13	28[a]	15	2	23[b]	1	4 [c]
Pedro Álvarez	15[d]	4	6		4		--
San Luis – San Gonzalo Abajo		26			26		--
San Gonzalo Arriba Portezuelo	23[e]	4	23		28		--

[a] Un viñatero. [b] Lugar de residencia: en La Laguna 17; en Santa Cruz 3; en La Orotava 2; en el Puerto de la Cruz 1; en América 1; sin especificar 1. [c] Dos hilanderas, una lavandera y el cura párroco; [d] 14 propietarios de animales y 1 ganadero. [e] 2 viñateros y un criador.

Resulta poco creíble la inexistencia de jornaleros en San Luis-San Gonzalo Arriba, más bien parece consecuencia, como decíamos, de la disparidad de criterios a la hora de recabar los datos por parte de los agentes de empadronamiento.

En la sección de Tegueste el Nuevo-San Gonzalo Arriba existen dos propiedades pertenecientes al crédito público a la espera de su subasta pública, en las que seguramente continuarían trabajando los medianeros anteriores. En una de ellas se especifica que fue propiedad de los Agustinos de La Laguna, quienes contaban con casa vinculada a la ermita de Nra. Sra. de El Socorro hasta la desamortización de 1836. Probablemente estas propiedades de crédito público fueron unas de las afectadas por el proceso desamortizador del patrimonio eclesiástico iniciado en el Trienio Liberal, con la aplicación de sus bienes muebles e inmuebles al crédito público, es decir, listos para venderlos en subasta pública.

La población total de Tegueste a finales de 1821, según este padrón, asciende a 1.057 habitantes. Comparándola con la 1816 (padrón conservado en el Archivo Municipal de La Laguna), que es de 994, obtenemos un incremento demográfico importante.

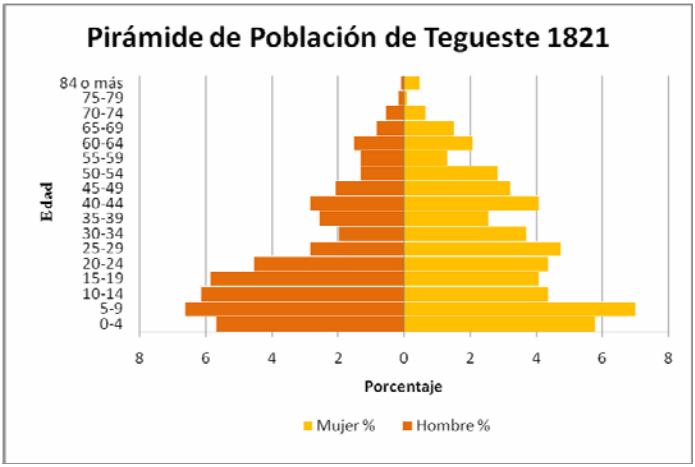

Las edades en esta pirámide deben ser consideradas estimativas por la forma dispar de recogida de datos, por ello los resultados son orientativos de la realidad del momento.

Se han completado los datos aportados por el padrón con los de los libros sacramentales de la parroquia de San Marcos Evangelista (matrimonios, enterramientos y bautismos), lo que nos permite cotejar los nombres, apellidos y edades. Analizando los registros sacramentales se detecta un crecimiento vegetativo[33] superior al ocho por ciento en los últimos cinco años. Las aportaciones poblacionales de personas que vienen de otros lugares de la isla y la emigración hacia América de los teguesteros corrigen estos datos.

Para las personas que quieran reconstruir su pasado a través de los padrones municipales, deben tener en cuenta que los apellidos de los hijos, pueden aparecer de diversas formas: sólo el apellido del padre o de la madre,

[33] El crecimiento vegetativo es el resultado del número de bautismos menos el número de defunciones.

apellidos diferentes a los progenitores. Esta circunstancia se regulará con la creación de los registro civiles a partir de 1870.

En ocasiones se citan a los vecinos tal y como son conocidos por el resto del pueblo. Por ejemplo, González Collazo, Rodríguez de Santiago, Hernández Arzola; se nombran Collazo, Santiago y Arzola, o incluso con el nombre totalmente cambiado (apodo): Cristóbal Martín de León es citado como Cristóbal Nordelo. También es común que en distintos registros parroquiales aparezca una persona con varios apellidos, especialmente en el caso de las esposas.

Durante los siglos XVIII y XIX los apellidos compuestos suelen pasar a los hijos sin aparecer el del otro progenitor. Casos típicos de Tegueste son Hernández Crespo, Rodríguez de Santiago, Hernández de Armas, Lorenzo de Abreu, Hernández Calabazo o González Grillo.

En el caso de los expósitos sus apellidos delatan en algún caso donde fueron acogidos: Juan de los Remedios (parroquia homónima de La Laguna). En los casos que se cita su naturaleza, proceden de La Laguna, Santa Cruz y Puerto de la Cruz (Puerto de la Orotava)

Los vecinos de Tegueste son en su mayoría naturales del Pueblo, teniendo una amplia vinculación con Tejina y La Laguna. También hay vinculación con lugares limítrofes y cercanos como Valle Guerra, Tacoronte, Las Montañas (Batanes, Carboneras) y ambos Realejos. En menor medida aparecen vinculaciones con Arico, Chasna, Orotava, Candelaria. Destaca el importante número de naturales de Fuerteventura avecindados[34], sin duda

[34] Josefa de León, Juan Marichal, Agustín Reyes, Venancia Martín, Jerónimo de León, María Betancour, Ana Cabrera o José Viña.

emigrados desde su isla natal huyendo de las cíclicas sequias y consiguientes hambres.

Caminos, calles y veredas

CAMINO EL TEJAR

Antiguamente los nombres de calles y caminos nacían de forma natural; la vida cotidiana y el uso reiterado configuraban y confirmaban los topónimos. Así, encontramos lugares y caminos que hacen referencia a elementos vegetales de la zona (Mocanera, Laureles), a accidentes orográficos (El Portezuelo), a la topografía (Las Toscas), a alguna edificación que resaltaba en el entorno, generalmente construcciones de tipo religioso (El Socorro que sustituyó al antiguo Tegueste el Nuevo, en contraposición a Tegueste el Viejo; San Gonzalo, San Bernabé), a reminiscencias aborígenes (Tegueste, Isora ...), a propietarios de predios de la zona (Molina, Pedro Álvarez, Mederos), a las características del terreno (Los Baldíos)… Pero también hay calles cuyo nombre remite a la existencia en su día de alguna instalación comercial o industrial.

Este último es el caso del Camino del Tejar, calle que aún conserva este nombre, y que tiene su origen en la existencia de una fábrica de tejas en la zona. Nuestros mayores así lo dicen y un documento conservado en el Archivo Municipal lo corrobora.

Efectivamente, el primero de julio de 1905 don Antonio Melián solicitaba al Ayuntamiento, permiso para construir una casa y otras dependencias. Para ello presenta un croquis el cual nos permite conocer lo que para el Pueblo sería todo un *complejo* de explotación agraria e industrial, con era para el trigo, máquina harinera y horno de teja con su correspondiente secadero:

> *Plano que presenta el exponente al Señor Presidente de la Junta Municipal de este pueblo para la construcción de una casa de planta baja y otros departamentos, como a la vez convertir la pared de piedra seca que limita con la carretera, o séase, el ramal que de la*

carretera pública parte para la plaza Parroquial, el trozo de tierra que confina con dicha carretera y camino del Natero en esta jurisdicción.
1º Casa habitación. 2º Aljibe. 3º Casela o portada para entrar una carreta con trigo en rama a la era. 4º Talón para el tendido de teja. 5º Entrada al secadero. 6º Muro. 6´ Muro que reemplaza la pared seca. 7º Horno para teja. 8º Salón para una Máquina harinera y, 9º era para trilla cereales. Tegueste, Junio 1º de 1905.
Antonio Melián[35]

El ramal al que hace referencia es la actual calle General Mola. Precisamente, antes de ponérsele este nombre se llamaba Calle El Ramal.

La existencia de una fábrica de teja en la zona sin embargo es muy anterior a 1905, remontándose a antes de 1820, puesto que en dicho año el síndico del Ayuntamiento se quejaba del mal aspecto que presentaba la entrada del Pueblo por la existencia de fragmentos de teja provenientes de un horno en ruinas.

Otrosí dixeron dichos señores que en virtú de lo expuesto por el síndico personero solicitando la nesesidad que hai del aseo de los caminos demás que se opone al mejor aspecto publico y con espesialidad a la entrada del Pueblo en que se hallan los fracmentos de un horno de texa que por su ruina y mala situación se opone a la mejor dirección y vista del camino, para cuyo efecto pidió dicho síndico se comisionen personas que oficien al dueño o dueños de estas fábricas para que o las construya de nuevo dándole mayor dirección o levante y quite del camino los materiales que la compusieron en otro tiempo. Y en su vista acordaron se comisione para dicho fin Don Antonio Perdomo, quien practicando lo que convenga al efecto dará parte a este Ayuntamiento[36]

[35] Archivo Municipal de Tegueste . Croquis presentado por Antonio Melián en 1905. Signatura 231-3
[36] Archivo del Ayuntamiento de Tegueste. Actas de Pleno, sign. 15-r, fs. 1r-1v.

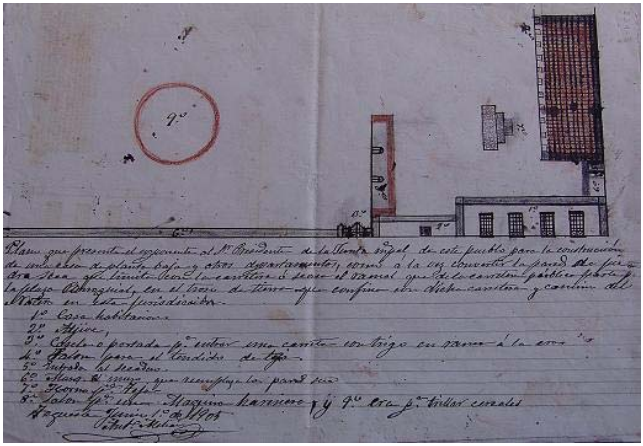

Croquis del horno de teja y demás construcciones aledañas -secadero, era, molino- propiedad de don Antonio Melián (1905)

ANTONIO PEREIRA PACHECO, VECINO DE TEGUESTE

El Prebendado Antonio Pereira Pacheco y Ruiz estuvo al frente de la parroquia de San Marcos Evangelista desde 1842 hasta 1858, fecha de su muerte. Si bien, en Perú -donde ocupó cargos en el Obispado de Arequipa-, había rehusado a ser párroco de ningún pueblo por no estar, según sus palabras, preparado, desde el 14 de julio de 1842 es cura de Tegueste.

La documentación generada por un Ayuntamiento, como por cualquier administración pública, nos puede parecer fría y distante; desde luego no tiene la cercanía de, por ejemplo, las cartas personales donde encontramos a un Prebendado más campechano y no falto de sentido del humor. Los documentos del Archivo Municipal sobre la vida de este párroco reflejan sobre todo su condición de *cura ilustrado*. Una letra preciosista, impecable e inconfundible (que todo un virrey de Perú había solicitado para pasar a limpio la historia de su gobierno) y los discursos sobre educación, nos indican que estamos ante un hombre culto; los croquis y planos, ante un dibujante aceptable; el interés que demuestra por las obras públicas, la pobreza y miseria del campesino…, ante una persona, en fin, dueña de un espíritu dinámico.

Sin embargo, entre la oficialidad de los documentos del Archivo Municipal, datos tan fríos como los estadísticos nos permiten entrever aspectos de su vida doméstica, cotidiana, de su vida como simple vecino del Pueblo, o como simple contribuyente, porque la relación del Prebendado con Tegueste es anterior a su condición de vecino y párroco. En efecto, en los documentos de la contribución rústica y urbana, aparece como propietario de terrenos en el Pueblo desde mucho antes. En 1830 tenía tierras de cereales, arbolado y huerta, que le

produjeron 5 fanegas de papas inverneras, un costal y medio de papas veraneras y doce reales de plata por higos tunos, producción que estaba gravada por una misa cantada que se pagaba al cura del lugar, por una renta anual al Conde del Valle de Salazar y por un cuarterón de aceite a la fábrica de San Marcos[37]. Desde 1828 había comprado a la fábrica parroquial de Tegueste un trozo de terreno lindante al sur con el barranco de las Tapias. Es en este terreno donde se ubicará su primera vivienda en Tegueste, que aún en 1845 se estaba acabando de construir. En 1835 había comprado a Pedro Enríquez, con la pensión de 50 reales de vellón al Conde del Valle de Salazar, una botija de aceite anual a la fábrica de la parroquia y 10 reales de vellón de limosna de una misa cantada a San Marcos, un cercado de tierra con 8 fanegadas, incluso el solar de una casa terrera de teja vana, la mayor parte de riscos con nopales y tuneras y lo demás de mala calidad, lindante con el Camino que iba a Pedro Álvarez y con el barranco de las Tapias. A José Cáceres le compra en 1841 un pedazo de tierra de *pan sembrar* y huerta, con dos casas terreras muy arruinadas que las reedifica, en un terreno adyacente al que compró en 1828, y que lindan con la Plaza de la Ermita de San Francisco de Paula[38]. Siendo ya párroco del Pueblo, aparte del de las Tapias, declara el terreno de la Plaza de San Marcos[39] del que vende 7 brazas para mejoramiento del *aspecto público*[40].

Un año después del inicio de su labor como párroco, seguía sin cobrar su primera renta como cura[41], situación que se repite al siguiente año. En su queja ante el Ayuntamiento por el retraso del pago, compara su situación a la de un jornalero, que vive de su sueldo, ejemplo que debió parecerle acertado en un pueblo donde la mayoría de los feligreses eran medianeros y jornaleros:

---

[37] Archivo Municipal de Tegueste. Contribuciones 1831. Sign. 62-15, f. 192.
[38] Archivo Municipal de Tegueste. Contribuciones 1845. Sign. 182-1
[39] Archivo Municipal de Tegueste. Padrón de bienes inmuebles 1855.Sign. 92-3.
[40] Archivo Municipal de Tegueste. Correspondencia 1845. Sign. 182.

(…) El Párroco es un jornalero, que depende de la renta que le dan por el trabajo diario, y así como a cada jornalero que llama el dueño de una propiedad le satisface su trabajo concluido éste, y no le pide espera de un año ni de un día, así al Párroco se le debe pagar con puntualidad; debiendo considerar el Ilustrísimo Ayuntamiento y el Pueblo, que para mantenerse un Párroco sacrificando los pocos o muchos bienes propios que tenga, no necesita llevar sobre sí el pesado y fatigable ministerio Parroquial, en el que muchas veces peligra nuestra vida con la asistencia a los enfermos, pasamos malos ratos de sol y de agua para asistirlos cuando y a cualquier hora del día o de la noche nos llaman, tenemos que mantener una vestia para este mismo servicio, que de otro modo no necesitaríamos, y que nos vemos precisados a dejar alguna limosna al enfermo que vemos sumido de miseria sin auxilio para sobrellevar su estado lastimoso; todo lo que no puede hacer un Párroco si se le niega la corta renta que para esto le está señalada (…) El Párroco y Ministros de una Iglesia tienen que vestir con el decoro y decencia que pide la celebración de tan altas funciones, y todo esto, y otros gastos bien conocidos en su estado, exige que se les atiendan al pago de sus rentas con puntualidad.

Así ruego al Ilustrísimo Ayuntamiento no se haga insensible a cumplir con una obligación tan estrecha (…).

Si mi genio de condescendencia y consideraciones con el pueblo y con el Ilustrísimo Ayuntamiento no me hubieran impelido a sufrir demora contra mi propia susistencia y necesidades, y hubiera tomado la determinación de representación al Ilustrísimo Señor diocesano, y por su medio al Señor Yntendente, claro está que el Ilustrísimo Ayuntamiento de este Pueblo hubiera recibido los apercibimiento que han sufrido otros (…) [42]

Es cuanto menos sorprendente que este hombre culto, que había viajado por la Península y América, alma mater de reuniones y tertulias ilustradas, acostumbrado a la alta sociedad, amigo de marqueses y virreyes, prebendado de la recién creada Diócesis nivariense, se acomodase a una parroquia pobre. El mismo señala que en Tegueste buscaba mejor clima que los fríos laguneros y la paz de un pueblo: lo primero no dudamos que lo encontrara, lo segundo no tanto, porque, desde luego, muy tranquilo no debió vivir en Tegueste. Su casa, dice, se parece a

---

[41] Archivo Municipal de Tegueste. Correspondencia de Alcaldía. Sign. 451-2 (91)
[42] Archivo Municipal de Tegueste. Sign. 182.

una fonda[43] por la cantidad de visitas que recibe, y atendiendo a los datos ofrecidos por los padrones municipales de la época, por el elevado número de personas que llega a albergar bajo su techo. Aparte de gente del servicio, aparecen en diferentes años, bajo el nombre de *recogidos,* un anciano de 88 años, el padre de una criada de 98 y dos mujeres de 72 y 50 años. Además, entre el padrón de 1851 y 1852 hay un cambio significativo en el número de habitantes de su casa: en el primer año aparece conviviendo sólo con su criada pero en el asiento siguiente del mismo padrón, es decir como casa aparte, aparece una familia entera formada por una mujer soltera de 63 años, y una pareja joven con dos hijos pequeños; familia que en el padrón del año siguiente aparece empadronada en la casa del Prebendado. En fin, un ir y venir de criados, ahijados y recogidos que nos permiten suponer, más allá de los objetivos datos ofrecidos por los padrones, indicios de una filantropía concreta e inmediata en el carácter del Prebendado, pues la filantropía abstracta y general se le supone consustancial a todo aquel intelectual hijo de la Ilustración.

Residentes en la casa del Prebendado 1848-1857[44]

1848: Teresa Solinto, viuda, ahijada, 44 años
Josefa, criada, soltera, 43 años
Cristóbal N, viudo, 88 años
Félix Rodríguez, criado, soltero, 19 años

1849: Josefa
Cristóbal, padre de Josefa, 98 años (sic)

1850: Josefa

[43] ".. mi casa de Tegueste ha sido una Fonda de las Cuatro Naciones". Correspondencia del Prebendado con Álvarez Rijo, tomado de. GONZÁLEZ YANES, Emma. "El Prebendado don Antonio Pereira Pacheco". Instituto de Estudios Canarios, La Laguna, 2002, pág. 98.
[44] Archivo Municipal de Tegueste. Padrones 1848-1857. Signs. desde la 100-2 a la 100-8.

1851: Lorenza Perera, soltera, 63 años[45]
Juan González Vallero[46], 39 años
María, 34 años
Francisca, 3 años
Manuel, 2 años

1854: Antonia González, 37 años (exclausura)
Magdalena Sánchez, 40 años
Concepción, 56 años
Francisco Fajardo, criado, 30 años
Cayetana, criada, 20 años

1855: Antonia González
Magdalena Sánchez, 45 años (sic)
Concepción, recogida, 50 años (sic)
Antonia, recogida, 72 años
Agustina, criada, 30 años

1856: Antonia González
Concepción, recogida, 57 años (sic)
Antonia recogida

1857: Antonia González Hernández
Josefa Espinosa Hernández, soltera, 86 años
Concepción Hernández Navarro, viuda, 59 años
Tomasa Navarro Hernández, soltera, 17 años

En cuanto a su salud, sólo por los documentos conservados en el Archivo Municipal podemos colegir que, al menos en los años finales, empeoró de forma significativa, siendo sustituido en la labor parroquial por otros curas. Uno de ellos fue su alumno Pedro Melián Álvarez, teguestero, quien sería nombrado nuevo párroco tras la muerte del Prebendado.

---

[45] En el padrón anterior, 1850, aparece en el asiento siguiente al del Prebendado, como cabeza de familia, aparte de la casa del Prebendado.
[46] Como el caso de Lorenza Perera, Juan González aparece en el padrón de 1850 aparece tras el asiento del Prebendado, como cabeza de familia con María, su mujer (33 años), y dos hijos, Francisca de 2 años y Manuel de 1 año. ¿Vivían en la misma casa del Prebendado pero por alguna razón los inscribieron como casa aparte?

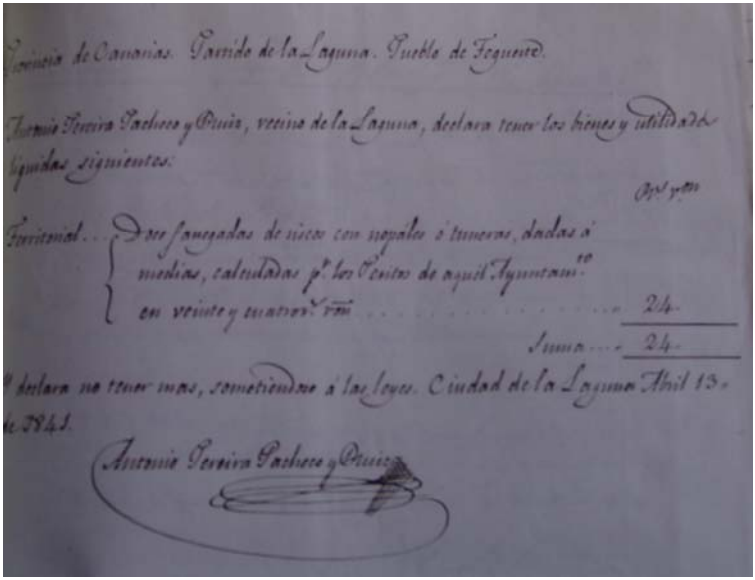

Provincia de Canarias. Partido de la Laguna. Pueblo de Tegueste.

Antonio Pereira Pacheco y Ruiz, vecino de la Laguna, declara tener los bienes y utilidades liquidas siguientes:

		Rs. vn.
Territorial...	Doce fanegadas de riscos con nopales ó tuneras, dadas á medias, calculadas p.r los Peritos de aquel Ayuntam.to en veinte y cuatro r.s vn.	24
	Suma....	24

Y declara no tener mas, sometiendose á las leyes. Ciudad de la Laguna Abril 13 de 1841.

Antonio Pereira Pacheco y Ruiz

Declaración de los bienes que poseía en Tegueste en 1841 Antonio Pereira Pacheco y Ruíz, "el Prebendado", escrita de su puño y letra. Archivo Municipal de Tegueste. Sign.188-2

ALCALDES Y OTROS CARGOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE 1798-1825

AÑOS	ALCALDE	DIPUTADO / REGIDOR	SÍNDICO PERSONERO / PROCURADOR SÍNDICO	FIEL DE FECHOS / SECRETARIO
1798	Isidro Felipe	--	--	Marcos González
1799	Juan Fernández	Salvador Rodríguez	Domingo Fernández	Pedro José Álvarez Conde
1800	Juan Ramallo	Luis Lorenzo	Antonio Roque	Pedro José Álvarez Conde
1801	--	--	--	--
1802	Antonio Rodríguez	Domingo Javier Álvarez Juan Hernández	Antonio Rodríguez de Santiago	Pedro José Álvarez Conde
1803	Antonio Roque	Juan Hernández Manuel Melián	Francisco Hdez. Crespo	Pedro José Álvarez Conde
1804	Domingo Fernández	Manuel Melián Antonio González	Gregorio Hdez. Crespo	Pedro José Álvarez Conde
1805	Antonio Rodríguez	Antonio González José González Grillo	Juan Ramallo	Antonio Perdomo / Pedro José Álvarez Conde
1806	Manuel Melián	José González Grillo Pedro Enrique	Gregorio Hernández	Pedro José Álvarez Conde
1807	Luis Raimundo Lorenzo	Pedro Enrique Antonio Roque	Gregorio Hernández	Francisco Hernández Crespo [47] / Antonio Jiménez
1808	Juan Manuel	Antonio Roque / Pedro Afonso	Gregorio Hernández	Antonio Jiménez
1809	Gonzalo José Jorge	Pedro Afonso Antonio González	Antonio Rodríguez	Pedro José Álvarez Conde

[47] Al igual que Antonio Perdomo en 1805, Francisco Hernández Crespo solicita la exoneración del cargo por no saber escribir.

AÑOS	ALCALDE	DIPUTADO / REGIDOR	SÍNDICO PERSONERO / PROCURADOR SÍNDICO	FIEL DE FECHOS / SECRETARIO
1810	Francisco Hernández Crespo	Pedro Enrique	Ramón Hernández	Pedro José Álvarez Conde
1811	José Felipe	Domingo Javier	Gregorio Hernández	Antonio Perdomo / Juan de Reveron
1812	Antonio Perdomo (¿)	--	--	--
1813	Francisco Hernández Crespo	Antonio Perdomo Antonio Roque Antonio Pablo Gómez Félix Rodríguez	Pedro Enrique	Juan de Reverón
1814	Juan Manuel González	Antonio Roque Pedro Afonso Miguel Santos Agustín Rodríguez Antonio Perdomo[48]	Gregorio Hernández Crespo	Marcos Cedrés Juan de Reverón
1815	Antonio González	Francisco Hernández de Armas Pedro Afonso	Gregorio Hernández Crespo	Marcos Cedrés
1816	Antonio Collazo	Francisco Hernández de Armas Pedro Melián	Pedro Enrique	Félix Pérez de Mederos
1817	José Felipe	Pedro Melián Miguel Santos	Antonio Rodríguez	Marcos Cedrés
1818	Juan Manuel González	[Miguel Santos] Pedro Hernández Afonso	Gregorio Hernández Crespo	Marcos Cedrés
1819	Manuel Melián	[Pedro Hdez. Afonso] Antonio Perdomo	Pedro Enrique	Marcos Cedrés

[48] Antonio Perdomo actúa como secretario interino. Archivo Municipal de Tegueste, Actas. 9-4, fol. 170.

AÑOS	ALCALDE	DIPUTADO / REGIDOR	SÍNDICO PERSONERO / PROCURADOR SÍNDICO	FIEL DE FECHOS / SECRETARIO
1820	Antonio González Rodríguez	Antonio Perdomo Gaspar González Francisco Fdez. Gaspar Glez Félix Pérez de Mederos Antonio Perdomo	José Felipe	Félix Pérez de Mederos Lorenzo José Rodríguez Acevedo
1821	Pedro Enrique	Pedro Melián Antonio Collazo	Marcos Cedrés	Lorenzo José Rodríguez Acevedo
1822	Juan Manuel González	Juan Fernández Andrés Rodríguez de Santiago	Francisco Hernández de Armas	Francisco Hernández de Armas
1823	Antonio González	Antonio Perdomo Gaspar González	José Felipe	Lorenzo José Rodríguez de Acevedo
1824	Antonio Collazo	Juan Díaz Chavez, Mayor Gaspar González	Francisco Fdez. Mayor	Félix Pérez de Mederos
1825	Pedro Melián	Antonio Roque Juan Santos García	Amaro González Rodríguez	Marcos Cedrés

Los sombreados corresponden a las épocas de ayuntamiento independiente (épocas constitucionales). En 1814, aunque se produce la vuelta del Absolutismo y por tanto se disuelven los ayuntamientos independientes creados al amparo de lo dispuesto por la Constitución de Cádiz, continua la Corporación nombrada a principios de ese año, cuando aún no había sido derogada dicha Constitución.

ACTAS DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE

1808 –1825 [49]

Sección: Órganos de Gobierno

Subsección: Ayuntamiento Pleno

Serie: Actas del Ayuntamiento Pleno. Este tipo documental nace de un órgano colegiado –Ayuntamiento- formado por el Alcalde y los concejales (también llamados regidores o diputados según las épocas) Las Actas del Ayuntamiento Pleno constituyen una de las series que menos han variado en cuanto a su estructura formal. Con pocos cambios a lo largo de siglos, los elementos que siempre contiene son los siguientes: data tópica y crónica, relación de los asistentes, asuntos de que se trata, acuerdos finales y firmas. Algunas actas no están firmadas ni siquiera por el Secretario o por el Fiel de fechos, aunque con espacio para las firmas; sin embargo, no hay porqué dudar de su autenticidad puesto que aparece cosida a otras actas anteriores y posteriores y escritas con la misma mano.

Algunos legajos presentan desórdenes cronológicos debido a errores a la hora de ordenarlos para ser cosidos.

La información que ofrece este tipo documental es muy variada: administrativa, social, política, económica, urbanística… Las dificultades que el Ayuntamiento tenía para mantener los gastos derivados de la administración municipal y la falta de personas con preparación suficiente para ejercer el cargo de secretario o fiel de fechos son los asuntos que más se repiten en estas primeras

[49] Los años en negrita corresponden a las épocas constitucionales, es decir, cuando el Ayuntamiento se constituía como institución independiente del Cabildo de la Isla y por tanto se puede hablar propiamente de Tegueste como entidad municipal.

actas. Además de éstos, predominan los siguientes temas: recaudación de contribuciones, conservación de los montes y aguas, el juicio que mantiene el Ayuntamiento contra el Hospital de Dolores de la Laguna por la Huerta del Nieto, quintas y milicias, elecciones de la Corporación municipal, primeras disposiciones para construir cementerio, fuentes públicas, denuncias entre vecinos, deslindes, arreglos y limpieza de caminos, fijación de precios, establecimiento de fondos municipales (roturación de terrenos baldíos), dotación a la parroquia, aprobación del padrón de habitantes, etc. Los asuntos tratados en el Pleno pueden tener un expediente asociado, aunque en estas primeras actas son escasos.

AÑOS	DESCRIPCIÓN	SIGNATURA
1808		99-2(4)
		Folios:
	Julio, 31. Juramento de fidelidad a Fernando VII. Contribución del medio diezmo.	46r-47v
	Noviembre, 17. Contribución del medio diezmo, publicación de la facultad para vender el medio diezmo de papas, millo, flores, corderos, etc. Caminos que ha demarcado el Alcalde de Valle Guerra y que pertenecen a la jurisdicción de Tegueste.	69r-70r
1809		99-2(5)
		Folios:
	Enero, 2. Venta del medio diezmo de papas veraneras e inverneras y nombramiento de peritos.	74r-v
1810	Febrero, 4. Aprobación de las cuentas del medio diezmo de 1809. Rematadores del diezmo.	122r-124v
		99-2(6)
		Folios
	Abril, 19. Elección de los 12 vecinos que han de elegir al que ha de concurrir a la elección de los 4 diputados de Canarias a las Cortes de Cádiz.	141r-v

	Abril, 21. Reunión en la parroquia de los vecinos que han de elegir a los 12 electores para la votación de los diputados de Canarias a las Cortes de Cádiz. Publicación de su lista.	14v-142v
1813		15-1
		Folios:
	Febrero, 14: Jura de la Constitución (22 de agosto de 1812) y constitución de la primera Corporación del Ayuntamiento de Tegueste [50].	1r-v
	Agosto, 1: Dificultad que tiene el Ayuntamiento para publicar, copiar y remitir circulares.	58 r
	Agosto, 10: Imposibilidad de copiar y remitir circulares.	58r-58v
	Septiembre 9: Negativa del Jefe Superior Político de la Provincia de cambiar el destino de los fondos de propios para pagar al Secretario, a pesar de la propuesta del Alcalde sobre abonarle con las 124 fanegas de trigo que paga el Pueblo a dicho fondo. Dificultad de copiar los Decretos para hacerlos circular y dejar testimonios.	58v-59r
	Octubre, 6: Cortes ilegales en los montes perjudiciales para la conservación de las aguas de abastecimiento público. Pleito por la Huerta de Nieto con Francisco Lorenzo Pérez. Tratamiento debido al Ayuntamiento.	59r-59v
1813	Octubre, 17: Imposibilidad de hacer cuaderno de extractos de reales órdenes. Falta de papel. Sueldo del secretario. Juicio entre el Ayuntamiento y el Hospital de Dolores por la Huerta de Nieto. Conservación de las aguas de los montes y tala de madera.	59v-60r
	Octubre, 24: Imposibilidad de hacer copias de órdenes enviadas Terreno ofrecido por Juan Nepomuceno Camejo para pared y calle (sin especificar) Renuncia del Secretario.	60v

[50] Certificado de 24 de mayo de 1813.

	Diciembre, 3: Imposibilidad de copiar las órdenes enviadas por no encontrar persona adecuada Convocar plenos aun sin secretario. Elección de secretario. No aceptan Marcos Cedrés ni Francisco Hernández de Armas.	61r
	Diciembre, 11: Imposibilidad de evacuar con prontitud los asuntos por falta de saber escribir o tener quien les escriba, papel o dinero para comprarlo. Juicio entre el Ayuntamiento y el Hospital de Dolores por la Huerta de Nieto. Ofrecimiento de una persona (sin especificar) para extractar las reales órdenes recibidas y escribir otras cosas que se necesite.	61v
	Diciembre, 17: Juicio conciliatorio entre el Ayuntamiento y el Hospital de Dolores por la Huerta de Nieto.	62r-62v
1814[51]		
	Enero, 2. Necesidad de construir un cementerio por cuanto los sepulcros en la Iglesia están sobre risco firme, causa de malos olores. Desde las primeras disposiciones en la materia se señaló terreno, pero el Marqués de Casa Hermosa se opuso por la cercanía a la cabezada de su casa. No se ha procedido a nuevo señalamiento. Se informa que el Pueblo trabaja por cuarteles.	99-3(4-) 179v
	Enero, 17. Incapacidad del Ayuntamiento para cobrar la contribución extraordinaria de guerra, dada la general pobreza del Pueblo y la ignorancia de los cargos, incluso del secretario, para llevar a cabo la recaudación, si bien están dispuesto a ceder la tercera parte de los fondos del Ayuntamiento.	99-3(3-)
	Septiembre, 14. Cumplimiento de los decretos sobre restablecimiento del Consejo Real y que los ayuntamientos permanezcan como están y se borren las actas de las elecciones constitucionales.	99-4(4) 170r-v

[51] Excepto la del 14 de septiembre, todas las demás actas de 1814 son minutas de oficios de las actas enviadas a instancias superiores.

	Mayo, 10. Proposición para que, en caso de que el secretario sea vecino del Pueblo, pueda subsistir con 30 fanegas de trigo anuales, y si no lo es, dado los pocos que pueden ejercer este empleo en el Pueblo por la falta de escuela pública, no obstante componerse de casi 1.250 almas, que la renta sea de 200 pesos anuales. El Secretario, residente desde hace poco tiempo en Tegueste, ejerce sólo cuando le es posible.	99-3(5-)
1815		15-1 Folios:
	Junio, 18: Quejas de varios vecinos contra Pedro Melián por construir pared en las inmediaciones de la Plazuela (Placeta)	6v-7r
1815	Julio, 2: Lectura de reales órdenes y custodia de éstas en el Archivo.	7r-7v
	Julio, 9: Informe solicitado por José Antonio de Vargas y Acosta, cura párroco de San Marcos, sobre su adhesión a Fernando VII, desvelos por la enseñanza, realización de rogativas y acción de gracias por el Rey y cobro de la contribución durante la guerra con Francia.	8r-9r
	Agosto, 23: Informe sobre la no celebración de plenos. Alistamiento de las llaves de las fuentes, charcos y abrevaderos de Tegueste el Viejo, Tegueste el Nuevo y Pedro Álvarez y se establezca el orden que debe guardarse entre las personas y animales. Nombramiento para Pedro Álvarez un celador que cuide que los animales no dañen las aguas y plantíos, y para que no se vierta agua del abasto público a ningún cultivo. Pared levantada sin autorización por Pedro Melián. Compromiso del Alcalde para costear el papel que se utiliza en el Ayuntamiento, sin necesidad de que se le devuelva el dinero, hasta que se establezcan unos tributos para hacer frente a los gastos por este concepto y otras necesidades públicas. Nombrar vecinos para las notificaciones. Suspensión de los demás procedimientos. Funciones de la Corporación.	10r-11r
	Noviembre, 23: Incumplimiento de acuerdos anteriores. Deslindes: mojones en la portadilla de Domingo Delgado, Composición del camino del Caidero Quema del despacho del Corregidor.	11v
	Noviembre, 30: Orden a Pedro Melián sobre que construya la pared donde se le señaló. Notificaciones.	12r-14r
	Diciembre 15: Acuerdo para cumplir despacho del Corregidor.	15r
	Diciembre, 31: Sobre ordenanzas de montes, celadores y reconocimiento del estado actual. Reemplazo.	15r-16r

	Mantenimiento del fiel de fechos para evitar multas a los alcaldes, que generalmente no saben leer.	
1816		
	Marzo, 16: Remisión por parte del Corregidor de la ordenanza de Montes. Intromisión del guarda de La Laguna en los montes de Tegueste, cuyo cuidado lo ejerce el guarda, el personero y el juez de esta jurisdicción.	17r-v
1817		
	Febrero, 9: Juan Manuel González, colector de bulas nombrado por el Cabildo de Tenerife para este año, renuncia a su cargo. Nombramiento de Francisco Fernández, vecino de Tegueste.	18r
	Marzo, 2: Juicio por la Huerta de Nieto. Pago de los gastos ocasionados con el medio diezmo.	18r-v
1818		
	Octubre, 10: Contribución. Representación del recaudador Francisco Fernández, vecino de Tegueste, sobre deudores. Ampliación del plazo de arreglo de las listas cobratorias. Dificultades para cobrar al Capitán de Milicias, o a su medianero. Insultos del Tesorero al Alcalde.	19r-21r
	Octubre, 14: Fijación del precio del mosto de la presente cosecha -según lo expuesto por Francisco Hernández, como comprador a remisión, y Gonzalo Jorge, como cosechero, distinguiendo el mosto de remisión de curtimiento o no El mosto a remisión a tres pesos y medio el barril si es de curtimiento; si no lo fuere se deberá pagar a tres pesos dos reales el barril. Sin embargo, el recogido en el Calvario de Tegueste el Viejo, situado desde Las Toscas hacia arriba, deberá pagarse el de curtimiento a tres pesos dos reales, el que no a tres pesos y el de parrales a dos pesos y dos reales.	22r-v
1819		

	Noviembre, 17: Queja de Juan Bautista Pérez, vecino de Tegueste, por el estalaje que le hizo Ramón Hernández, vecino de Tegueste, en una pared que levantó en un sobrante de camino con que se le había agraciado. Se acuerda que el primero haga acequia junto a su pared. Contribución. Cobranza total.	23r
1820		99-5(1) Folios:
	s.d. [Enero, 1820] Repartimiento de la contribución de consumos	3r-v
	Enero, 20: Daños en el Camino de las Peñuelas ocasionados por las aguas. Necesidad de hacer acequias y un caño en la linde de Los Perera, pase a los terrenos de Gregorio Hernández y Manuel Melián con el fin de dirigirlas al barranco. Alistamientos de los demás caños del camino para recibir las aguas y que éstas no bajen por él por los daños que causan en la Plaza y la Parroquia y casas inmediatas (aguas que pasan por la Hacienda de Alejandra Saviñón, Pedro Colombo, Manuel Melián y Cristóbal Calderín). Se ordena que los lindantes con el camino hagan acequias hacia los barrancos situados a ambos lados del camino.	1r-2v
		15-2 Folios:
1820[52]	Junio, 24: Contribución. Recaudación de la alcabala. Limpieza de los caminos, sobre todo el camino de entrada del Pueblo donde se encuentran las ruinas de un horno de teja que por su situación impide una mejor dirección y vista.	1r-v
	Julio, 23: Contribución. Recaudación de la alcabala.	2r-3r
	Octubre, 29: Planificación y cálculo del establecimiento de varios arbitrios para formar los fondos del Ayuntamiento.	3r-3v
	Noviembre, 5. Convocatoria para alistarse como voluntarios en la Milicia Nacional.	5v
	Noviembre, 21: Aprobación del plan de arbitrios para establecer los fondos públicos del Ayuntamiento mediante el arbitrio de alcabala. Petición del secretario acerca de su pobreza y aumento de su sueldo, frente al secretario de La Laguna, a pesar de lo cual está obligado a copiar todas los despachos verederos (circulares) que éste le remiten. Petición denegada debido a la escasez de fondos del Ayuntamiento, que no cuenta ni siquiera con mesas, sillas ni casa donde reunirse.	6r-8r
1821		

[52] Con la vuelta del régimen constitucional, Tegueste vuelve a constituirse como municipio independiente.

	Enero, 22: Convenio del regidor tesorero y del procurador síndico de servir la Secretaría en cuanto le sea compatible con sus cargos y sus ocupaciones.	9r
	Enero, 29: Imposibilidad de copiar las reales órdenes remitidas. Arbitrios para fondos municipales (roturación de terrenos baldíos, sueldo del secretario y para el maestro y muebles para la escuela pública de primeras letras).	9v-10v
	Febrero, 24: Marcos Hernández Crespo, vecino de Tegueste, tesorero de bulas del presente año, se obliga a satisfacer el importe con su persona y bienes raíces y muebles.	10v
	Mayo, 4. Marcos Cedrés, regidor, actúa como secretario interino. Solicitud del Hospital de Dolores de La Laguna sobre tala de terreno de monte. Oposición del síndico por la grave situación en que se hallan los montes, y dada la pobreza de este Pueblo y de los colindantes, apenas podrían subsistir por la falta de leña, agua, aperos de labranza, horquetas para las viñas, teniendo en cuenta que el vino es el único ramo de comercio que se da en las Islas.	10v-11v
1821	Mayo, 24. Contribución. Nombramiento de peritos.	11v-12r
	Octubre, 20. Junta de construcción del Cementerio. Contribución. Aprobación de las cuentas formadas por los peritos.	12r-v
	Octubre, 21. Señalamiento de parte de la Hacienda de los herederos del Marqués de Casa Hermosa como lugar para construir el cementerio, terreno que ya se había señalado en tiempos del anterior Juez Manuel Melián, de Gregorio Hernández, procurador síndico y del actual párroco, con la dirección de los doctores Joaquín Viejobueno y Juan García, dirigidos por la Junta Superior de Sanidad.	12v-13r
	Octubre, 23. Contribución. Nombramiento de peritos. Plazo para la evacuación de los pliegos de correspondencia. Comisión para contestar a las órdenes sobre consumo público, venta de vinos, licores, etc. y para lo concerniente a dotación de la Secretaría y contestar a la Real Hacienda sobre los impuestos de casas y derechos de patentes	13r-14v
	Octubre, 23. Contribución de consumo: Inexistencia de venta anual de vino, vinagre, aceite y aguardiente en el Pueblo. Constancia de haber vecinos que distribuyen algún barril de sus cosechas por medio de alguna mujer, pero una vez acabado el barril, concluye la venta. Los vecinos se abastecen de carne en la carnicería de La Laguna, a donde acuden con sus animales de cría para sacrificarlos.	14r-15v

	Octubre, 27. Dotación de la fábrica parroquial. Existencia de un monte pío cuyo rédito estaba destinado a atender las necesidades de la parroquia debido a su gran pobreza. Por estar dotada ahora por el medio diezmo, se suspende el rédito que se le entregaba y éste pasa a los fondos municipales.	15v-16r
1822		
	Enero, 1. Nombramiento como secretario interino de Lorenzo Rodríguez de Acevedo. Se espera que admita tal cargo a pesar de que no han pasado los dos años preceptivos entre empleos y por cuanto no hay persona en pueblo que lo desempeñe porque no se paga debido a la falta de fondos. Entretanto se le asigna un salario, el Ayuntamiento le recompensará en el próximo repartimiento de baldíos.	17r-v
	Enero, 3. Lorenzo Rodríguez de Acevedo acepta y jura el empleo de secretario interino. Contribución. Repartimiento. Nombramiento de peritos.	18r-19v
	Enero, 5. Talas ilegales en los montes en los que incluso se arrancan árboles de raíz, con lo que se impide su reproducción, o se queman para obtener carbón en lugares con peligro de incendio, como de hecho ha sucedido. Nombramiento de celadores para Pedro Álvarez (Francisco Felipe del Castillo y Cayetano Alonso), el Casco (Agustín García y Antonio Rafael) y La Goleta (Antonio Rafael), con poderes para confiscar el carbón y madera que se saquen sin la preceptiva licencia del alcalde. Se les pagará con la mitad de las multas y la mitad del valor de lo confiscado. Contribución. Nombramiento de cobradores de las deudas. Lista de morosos.	19v-20v
	Enero, 12. Apoyo de la Corporación a la designación de La Laguna como Capital de la Provincia de Canarias –como se pidió también en 1813- frente a las aspiraciones de Santa Cruz.	20v-21v
	Enero, 21. Reparto de los terrenos baldíos del municipio. Establecimiento de arbitrios para los fondos del Ayuntamiento y sueldo del secretario.	21v-23r
	Marzo, 20. Contribución. Nombramiento de perito repartidor de la Contribución.	23r-23v
1822		15-3 Folios:
	Mayo, 12. Contribución. Aprobación de los cuadernos de la riqueza territorial presentados.	1r-1v

	Mayo, 18 Aprobación de la carta de pago para ingresar en la Tesorería el tercio del cupo que el Pueblo debe satisfacer. Extracción del sueldo del Secretario del cupo que corresponde a Tegueste en la Contribución.	1v-2v
	Septiembre, 22. Plan de arbitrios para los gastos públicos. Inexistencia de consumo de los productos gravados por los arbitrios, salvo algunos que venden durante un par de meses un poco de vino o aguardiente, no más de unas dos o tres pipas de vino y unas cuantas botijas de aguardiente. El consumo de grandes cantidades sólo se produce en lugares como Santa Cruz o La Laguna. Imposibilidad de pagar a maestros de primeras letras, secretarios y demás empleos con los fondos del Ayuntamiento, porque el Ayuntamiento no cuenta ni ha contado jamás con fondo siquiera para comprar papel y pluma Orden sobre que se construyan con urgencia los cementerios sufragando los gastos incluso con las fábricas parroquiales.	2v-3v
	Diciembre, 1822. Memorial de la Condesa de Salazar dirigido al Intendente sobre haber pagado la contribución del Valle de Porlier al Ayuntamiento de Tejina por lo que se le rebajó en este Pueblo de su riqueza territorial la que le cupo a dicho Valle. Informe del Ayuntamiento: El territorio que va desde el Valle de Porlier hasta la ermita de San Esteban ha estado siempre bajo la jurisdicción de Tegueste, y ella con todo lo demás restante es del Ayuntamiento de Tejina. El Valle es de Tegueste como lo es el siguiente, llamado de La Goleta, hasta la Ladera del Tornero, Mesa de Vargas, etc. Así consta en la distribución de los diezmos y en lo demás asuntos que exigen la distinción de jurisdicciones. La casa pajiza que allí se halla desde su construcción ha sido de este Pueblo y como tal está empadronada en él sin que sus habitantes hayan podido variar la jurisdicción real y eclesiástica. No es nada nuevo que en ambos pueblos se pida la contribución con el nombre del Valle de Porlier, ni lo sería tampoco que si su longitud fuese de dos o tres leguas más y comprendiera tres o cuatro pueblos, en todos y en la parte que les correspondiera se establecería la contribución con el mismo nombre. Es extraño que la condesa haya satisfecho la contribución en este Pueblo por el dicho Valle en años anteriores sin haber mediado reclamación alguna, ahora, por no haberse presentado a deducir agravios a su tiempo, diga que paga la contribución de un mismo terreno en dos pueblos. Aún en el caso de que el Ayuntamiento de Tejina haya realizado los cuadernos de riqueza territorial con claridad, los señores que informan no saben leer ni escribir por lo que mal podrían imponerse.	3v-4v
1823		15-4 Folios:
	Enero, 2. Solicitud del Secretario para que se le exima del puesto por perder dinero con su ejercicio. Suplica para que continúe. Nombramiento.	1r-1v

	Enero, 6. A petición del administrador del monte pío, se procede al reparto de 12 fanegas de trigo para su conservación entre los vecinos más pudientes (listado de éstos) Venta del trigo de las ganancias en este año. Entregar al cura lo que solicite para una urgencia de la parroquia. Contribución. Repartimiento.	2r-3r
	Enero, 16. Nombramiento de Pedro Melián, vecino, como recaudador de las multas impuestas por el Alcalde o cualquier otra autoridad, interinamente hasta que recaiga otra determinación por cuanto los administradores de tabacos de los partidos pueden nombrar con propiedad a dichos recaudadores.	3r-4r
	Enero, 18. Milicia Nacional. Citación. Compra de armamentos con la contribución mensual que pagan los exceptuados de la milicia. Imposible sufragar los gastos de la compra con arbitrios por no haber comenzado la roturación de terrenos baldíos (bienes de propios)	17r-v
	Enero, 27. Quejas recibidas por los cortes en los montes. Nombramiento de guardas o celadores: Cayetano Alonso y Marcos Perera, vecinos	4r-5r
1823	Enero, 29. Remisión de oficio al Jefe Superior Político de la Provincia sobre: - Las dificultades para convertir los terrenos baldíos realengos y de propios y arbitrios en terrenos de propiedad particular a pesar de los deseos de la Corporación para que se realicen las roturaciones; - Adhesión a la Constitución de todos los empleados públicos, incluso los que no lo son, de este Pueblo, incluyendo al párroco quien así lo demuestra tanto en sus discursos públicos como en sus conversaciones privadas; con lo que puede decirse que Tegueste se cuenta entre los pueblos de la Provincia más adictos a dicha Constitución. - Tardanza con que ha llegado una circular desde La Laguna, a pesar de tener su Secretario un sueldo que no tiene un el de Tegueste.	5r-5v
	Febrero, 20. Imposibilidad de formar cuerpo de Milicias Cívicas en el Pueblo debido a las exenciones (labradores) Propuesta para que se solicite la conservación del Obispado y que se recomiende como obispo al Doctor y Dignidad de Maestre de Escuela de la Santa Iglesia Catedral de Málaga Antonio Ruiz de Padrón. Que se nombre como capital de la Provincia de Canarias a un pueblo de esta Isla por las mismas razones que se contemplan en el expediente formado a este fin por el Cabildo de La Laguna. Se aprueba que una representación con dichas solicitudes vaya en el primer barco que parta hacia la Península. Sobre la orden de que las funciones de los patronos de cada pueblo se hagan con los fondos del Ayuntamiento prohibiéndose pedir al pueblo para su celebración, se consulte al Jefe Superior Político sobre qué hacer pues se acerca la festividad de San Marcos Evangelista y este Ayuntamiento no tiene fondos. Asimismo, que se consulte sobre si las cofradías deben suprimirse o sólo deben arreglar sus gastos prohibiéndose los abusos y todo aquello que no sea decoroso al culto divino.	6r-7r

	Marzo, 13. Lectura de oficios sobre temas generales de la Nación: Prohibición de que los secretarios sean responsables del cobro de las contribuciones con sus bienes; designación de fondos para el pago de peritos repartidores forasteros, obras pías, redención de foros, pensiones y toda carga perpetua o temporal del crédito público.	7r-8r
	Abril, 6 Medio diezmo. Deudores. Acuerdo para que la capitalidad de la Provincia de Canarias se establezca en Tenerife.	8r-v
	Abril, 11. Milicia Nacional Local. Remisión de su estado y dudas sobre el particular. Satisfacción de la cantidad que importaron las bulas de 1822.	8v-9r
	Abril, 17. Solicitud del doctor Juan López de Vergara, vecino de La Laguna, catedrático de la Universidad de La Laguna, sobre que se le agracie con los terrenos baldíos de El Timón y La Giga, y recomendación de la Diputación para que se le concedan. Se acuerda no acceder. Razones: por no estar facultado el Ayuntamiento dado que el expediente sobre el plan de roturación está aún en la Diputación; por la existencia de vecinos del Pueblo que también deben considerarse por sus méritos (servicio en el Ejército, secretarios y fieles de fechos que no han cobrado por sus servicios) y porque para Tegueste sería más conveniente conceder la roturación a un maestro de primeras letras que a un catedrático.	9v-10v
	Mayo, 4. Desestimación de la renuncia presentada por el Secretario por no haber en el Pueblo persona que pueda ocupar el cargo ni encontrarse forastero que quiera. Quejas al Jefe Superior Político sobre no tener secretario dotado, ni fondos, ni escuela pública.	10v-11r
	Mayo, 5. Formación del padrón vecinal. Medio diezmo. Prohibición de embargos por jueces ni ayuntamientos. Comunicación de la llegada de la familia real a Sevilla. Cobro de la alcabala de 1822-1823. Contribución. Repartimiento del cupo.	11r-12v
	Agosto, 23. Incendio del monte. Sumaria contra el carbonero Juan de Santana por la quema del monte. Prohibición de hacer carbón en las inmediaciones del monte. Agradecimiento a la caridad del párroco y de algunos vecinos que contribuyeron al socorro de los que acudieron a sofocar el incendio, alimentándolos. Que se le remita copia de esta acta a cada uno. Respuesta del Jefe Superior Político sobre la queja del Ayuntamiento por la falta de secretario: que entre tanto sea el párroco quien despache los asuntos urgentes. Enhorabuena al párroco por su nombramiento como vocal de la Junta Diocesana.	13r-v

1823	Agosto, 31. Contribución. Recaudación custodiada por el Alcalde ante de depositarlo en la Tesorería. Apertura de información sumaria sobre el origen del rumor de que el Ayuntamiento está recaudando para gastar a su antojo.	14r-v
	Octubre, 21. Contribución. Plazo para el cobro y solicitud de ampliación de la contribución de consumo y casas. Pago de dietas al comisionado. Solicitud de Pedro Melián, vecino de Tegueste, para hacer una carreta para labranza y transporte de materiales a su terreno, ofreciéndola también para la realización de obras públicas por no contar el Ayuntamiento con ninguna. Se autoriza siempre que el corte de madera no perjudique a las aguas.	14v-16r
	Noviembre, 15. Contribución de 1822-1823. Recaudación y deudores.	16r-16v
	Noviembre, 20. Casa Consistorial y nombramiento de la antigua Corporación de 1820[53].	
1824		99-5(2) Folios:
	Enero, 6. Sueldo del Secretario. Agradecimiento al Secretario porque gracias a su trabajo Tegueste fue uno de los primeros pueblos en cobrar la contribución y por haber organizado el Archivo. Felicitación al Rey.	4r-5v
	Enero, 23. Contribución territorial y de consumo de 1822-1823	3v-4v
	Enero, 30. Contribución territorial. Nombramiento de recaudadores	8r
	Febrero, 10. Reclamación de la contribución territorial: Hacienda de Vueltas Blancas, propiedad de Francisca Bautista de Abreu, vecina de La Laguna.	4r-5v
	Marzo, 1. Contribución. Aprobación del repartimiento	8v.
	Marzo, 3. Reclamación de la contribución territorial: Hacienda de Vueltas Blancas, propiedad de Francisca Bautista de Abreu, vecina de La Laguna.	8v-9r
	Marzo, 4. Arreglo del Camino de la Plazuela (Placeta) y Callejón de Don Marcos Albornoz	

[53] Fin del periodo constitucional del Trienio Liberal y vuelta del régimen absolutista.

	Mayo, 8. Acondicionamiento de los caminos por los vecinos. Cada miembro de la Corporación tendrá a su cargo un número alto de vecinos y un espacio de camino. Quien no pueda acudir que pague el costo de un peón o ponga a alguien en su lugar. Falta de limpieza de casi todas las testadas de los caminos, sobre todo en puestos peligrosos donde se han desriscado animales y golpeado varias personas en la noche y también durante el día, especialmente en el Callejón de Don Marcos. Para no tener que ocurrir a casi toda la Isla donde residen los dueños propietarios "pues es notorio que casi nada respectivamente poseen los vecinos de este citado Lugar", se acuerda asimismo a que se intime después de salir de la misa parroquial, y también después de la rezada en la Ermita del Socorro de Tegueste el Nuevo, a todos los colonos medianeros o arrendatarios, para que limpien las testadas de las haciendas de su cargo.	10v-12r.
	Mayo, 14. Acondicionamiento del camino que conduce desde la Plazuela (Placeta) de este Pueblo al principio del Callejón de don Marcos de Albornoz, intransitable por piedras. Aceptación de la solicitud del cura párroco sobre que se le ceda el poco sobrante que quede del camino después de hacerlo más cómodo, limpiándolo y allanándolo a su costa. Ya lo ha hermoseado haciendo pared y quitando piteras y matos.	9v-10v.
	Junio, 22. Sustitución interina de Antonio Perdomo por enfermedad del diputado Juan Chávez. Sorteo de Milicias	14r-v
1824	Agosto, 14. Límites con Tejina. Representación de Marcos Hernández Crespo, vecino de Tegueste, al Intendente solicitando que los Ayuntamientos de Tejina y Tegueste informen sobre a que municipio pertenece el terreno que posee en Agua de Dios, para proceder al pago de la contribución Felicitación a S.M. por el restablecimiento de la plenitud de sus facultades.	15v-16r
	Agosto, 17. Límites con Tejina. Terrenos de Marcos Hernández Crespo en Agua de Dios: dentro de la jurisdicción de Tegueste, donde ha pagado la contribución de 1817, 1820-1821 y 1821-1822. A pesar de ello el Ayuntamiento de Tejina le envió la papeleta de contribución de 1821-1822 por un terreno que sí que se encuentra en Teijna, en el Pico, pero uniéndolo a otro que está en Agua de Dios y que son de dos hermanos ausentes en América.	16r-17v
	Octubre, 11. Contribución. Descubierto.	17v-18r

	Noviembre, 11. Pleito por el cierre de vereda que desde antiguo conduce a Tegueste el Nuevo y El Portezuelo, por parte de Cristóbal Calderín, vecino de Santa Cruz, Lorenzo Machado, vecino de La Orotava, y Simeón Martínez, presbítero, vecino de La Laguna, o sus medianeros. Es el único camino que hay, pues si hubo otros, los mismos solicitantes los han ido incorporando a sus haciendas, destruyéndolos de tal modo que no ha quedado vestigio alguno de ellos. Consecuencias del cierre: tener que acudir a caminos de otros pueblos para acceder a esos pagos, retraso en la administración del Sacramento, conducir cadáveres, …	18r-19v
	Diciembre, 19. Propuesta presentada a la Real Audiencia de las ternas de personas para ocupar los cargos del Ayuntamiento.	27r-v
	Diciembre, 23, 25 y 26 Aprobación del padrón de Tegueste el Nuevo, Pedro Álvarez y centro del Pueblo.	20r-23v
	Diciembre, 27. Sorteo de tres soldados de los cuatro con los que debe contribuir Tegueste al Batallón de Leales Canarios para la Isla de Cuba. Se presentó voluntario Juan Javier Álvarez.	23v-27v
1825		99-5(3) Folios:
	Enero, 23. Quintas: Lectura del padrón, separándose del mismo todos los jóvenes hábiles para el sorteo de seis soldados.	25r-26v
	Febrero, 12. Propuesta de José González por Félix Pérez de Mederos para segundo diputado del Ayuntamiento.	27v-28v
	Abril, 5. Contribución territorial.	28v-29r
	Abril, 25. Juramento de la nueva Corporación.	30r-31r
		15-5 Folios:
	Abril, 22. Contribución.	1r
	Mayo, 15. Nombramiento y toma de posesión del personero.	1v-2v
	Agosto, 7. Contribución.	3r
	Septiembre, 19. Contribución *de casas*.	3r
	Octubre, 1. Propuesta presentada a la Real Audiencia de las ternas de personas para ocupar los cargos del Ayuntamiento	99-5(3) 31r-31v

1825		15-5
		Folios:
	Noviembre, 10. Arrendamiento de las suertes de propios: alineación del Camino desde el Canapé hacia los Álamos de Montero en dirección a la entrada de Tegueste, donde dicen La Cantera.	4r-6v
	Diciembre, 28. Apertura del pliego de la Real Audiencia sobre nombramiento de cargos de la Corporación	99-5(3)
		Folios: 31v-32v

APÉNDICE DOCUMENTAL

1. Elección de alcalde, diputado, personero y síndico para 1799

En el lugar de Thegueste de Thenerife, en dies y seis de Diciembre de mil setecientos noventa y ocho años, yo Isidro Felipe, Alcalde del referido lugar[54], *abiendo convocado y echo junta la mayor parte del vecindario a toque de campana, con asistencia del Benerable párroco, Diputados, Síndico personero y fiel de fechos para que nombren los viente (sic) quatro electrores que an de nombrar los interesados de Justicia de para el Año venidero de noventa y nueve. Y fueron nombrados los siguientes: Josef Grillo, Migel Hernández, Gonsalo Jorge, Juan Ramallo, Domingo Claudio, Francisco Jormigo, Caetano Rodríguez, Juan Grillo, Francisco de Febles, Gregorio Garsía, Francisco Hernández, Juan Hernández, Manuel Melián, Pedro Enrique, Migel Rodríguez, Luis Lorenso, Agustín Hernández, Francisco Peres, Domingo de Armas, Domingo Fernandes, Gregorio Alvares, Antonio Rodríguez, Francisco Fernandes, Pedro Sanches. Estos fueron nombrados por dicho vecindario, de los que yo dicho Alcalde hago mi señal que acostumbro. Firmólo el fiel de fechos, con los demás que supieron, de que doy fee.*

(Signo del Alcalde).[55] *Marcos Gonsales, fiel de fechos*

En el dicho lugar, en viente y tres de Diciembre de mil setecientos noventa y ocho años, abiéndose huntado los viente y quatro eleitores en la parte acostumbrada donde se asen las juntas, y biéndose tomado los votos secretos y cabádose la elección; eleitos con la mayor parte de votos Juan Fernandes por eleito Alcalde. Salvador Rodríguez por Diputado. Domingo Fernandes por personero. Pedro Alvares Conde por fiel de fechos. De lo que yo el precente fiel de fechos doy fee.

Marcos Gonsales, fiel de fechos

---

[54] En esta intitulación sólo aparece el alcalde, cuando, en caso de haber existido diputados, síndico y fiel de fechos, tendrían que relacionarse también.

[55] Sólo firma el fiel de fechos. El Alcalde hace signo de la cruz. El nivel de analfabetismo era tan alto que hubo dificultades para encontrar vecinos que ostentaran el cargo de fiel de fechos, el único que, por razones inherentes a su oficio, no podía ser analfabeto

En el dicho lugar en primero de enero de mil setecientos noventa y nueve año, abiéndose juntado el vecindario a las oras de entrar en misa mayor, y en presencia del Alcalde, Diputados, síndico personero y fiel de fechos, abiéndosele tomado juramento a el nuevo Alcalde que hiso por la señal de la cruz de cumplir con sus obligaciones bien y fielmente, de defender la pureza de María Santísima y serbir a los pobres de valde, el que prometió de assí cumplirlo y abiéndosele entregado el bastón con estas condiciones prometidas por dicho nuevo Alcalde tomaron todos sus empleos y acientos, de lo que yo el precente fiel de fechos doy fee y firmo como los demás que supieron.

Marcos Gonsales, fiel de fechos

Archivo Municipal de Tegueste. 99-1(1), fs. 13r-14r

2. Certificado de jura de la Constitución de Cádiz y de creación del nuevo Ayuntamiento Constitucional de Tegueste[56]

Certifico yo el ynfraescrito secretario del Ayunta[miento] del Lugar de Tegueste, en virtu de lo acordado en a[cta] de catorse de febrero de este presente año y [a re]querimiento berbal del Señor Alcalde de con(roto) las selebradas el beinte y dos de Agosto [del] pasado de mil ochosientos dose y biente y sinco [del] mismo mes, consta que en la mañana del biente y tres del sinificado mes, a presencia del [Ayu]ntamiento de este Pueblo y de a mayor parte [del] besindario, se leyó por el fiel de fechos la Co[nsti]tución de la Monarquía española sobre un [ta]bladillo que para este fin se hizo en la p[uerta, plaza?] de la parroquia de este mismo Pueblo, el qual (roto) adorno con un dosel y retrato de nuestro cat[óli]co monarca, el señor Don Fernando Sétimo (roto) la silla y el escabel cuya letura se concluyó con [mu]chas vibas en que

[56] Negritas e este y el siguiente documento, nuestras. En 1815, con la derogación de la Constitución y la vuelta del absolutismo monárquico, el párroco José Antonio de Vargas pide al Ayuntamiento informe sobre su adhesión al Rey, acuciado quizás por los actos de simpatía mostrados al régimen constitucional. Archivo Municipal de Tegueste.

se manifestó el particular [re]gosijo que tubo el Pueblo al ver promulgada esta nueba ley constitusional a cuyo tiempo hubo [re]piques de canpanas, cámaras y otras señales de [jú]bilo e iluminación en aquella noche y las dos [pos]teriores; al siguiente día biente y quatro del espresado mes concurrió el dicho Ayuntamiento a la yglesia paroquial de Señor San Marcos Ebangelista en la qual se celebró Misa cantada el presbítero Don José Gonzales Ramos y se leyó antes del ofertorio la dicha Constitusión y a segida hizo el benerable cura Don José Antonio Bargas un [e]xorto correspondiente al objeto, y concluida la misa se prestó juramento por el pueblo [y] el clero en la forma que se prebiene en la Real Orden de dies y ocho de Marzo del espresado año, inmediatamente se cantó el Te Deu[m en] asión de grasias con prosesión de s(u) Magesta sacramentado, con cuyo acto se dio fin a la función y se retiró el Ayuntamiento (a) sus casas capitulares, ~~Así consta de las espresadas actas~~ en igual forma, certifico como con arrego(sic) *a el padrón que se hizo en este Pueblo* ***se creó el nuevo ayuntamiento constitusional el día catorse de febrero conpuesto de un alcalde y quatro regidores, un síndico personero y un secretario****, como todo evidencia acta selebrada en dicho día. Así consta de las espreseadas actas a que me remito. Tegeste, beinte y quatro de Mayo de mil ochosientos trese.*

Juan de Reverón, secretario

(Al margen:) *Certificación de haver publicado la Constitución*

Archivo Municipal de Tegueste. Actas Ayuntamiento Pleno. Sign. 15, f1.

3. Oficios entre el Alcalde de Tegueste, Juan Manuel González, el Coronel del Regimiento Provincial de Milicias y el Comandante General, sobre préstamo de fusiles y tambor para la *aparente marcha* con la que se celebra la fiesta de Nra. Sra. de los Remedios y la seguridad en la noche de la víspera de la misma.

Con fecha del día de ayer dirigí como Presidente de este Ayuntamiento, y a su nombre, al Coronel del Regimiento Provincial de La Laguna, el oficio que a Vuestra Excelencia copio, y es del tenor siguiente.

Aquí se copia el oficio al Coronel, que antecede con Nº 1 166r./

Nº 1. Con motivo de haberme hecho presente el Gobernador de Armas de este lugar no serle posible en el presente año franquear como se ha acostumbrado siempre, los fuciles (sic) desde su compañía para formar aquella reunión de aparente marcha con que entre danzas, Barcos y otras diversiones, solemnizan estos vecinos la festividad de su Patrona desde que por su poderosa protección se libertaron de la epidemia que se padeció a principios del año de 1600, lo manifesté a este Ayuntamiento quien, enterado de esta novedad en su vista, acordó que yo como su Presidente y a su nombre, me dirigiese a Vuestra Señoría con la súplica de que, si lo tiene a bien, se digne expedir las órdenes que correspondan a fin de que dichos fuciles puedan franquearse para que por esta parte no resulte deslucida la función, asegurando a Vuestra Señoría que no recibirán detrimento alguno respecto a que de ellos no se hace otro uso que el de llevarlos en la marcha, y que en todo caso, este Ayuntamientos saldrá garante de cualquiera que por un incidente puedan experimentar. Este Ayuntamiento no duda que accediendo Vuestra Señoría a su solicitud, desde luego, se prestará a dirigirle la orden que solicita pues está muy persuadido de que Vuestra Señoría por 162r/ *su parte deseará coadyuvar a solemnizar la función de su Patrona y a auxiliarme sobre la tranquilidad que debe darse en la víspera a la noche, a cuyo efecto me es indispensable rondar acompañado de una patrulla que haga respetar mi autoridad. Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Tegueste, Septiembre 6 de 1814. Juan Manuel González. Señor Don Alonso Fonseca* 162v./

Y en su contestación me dirigió el que igualmente copio a Vuestra Excelencia.

Aquí se copió el oficio del Coronel en que contestó al que se le dirigió, y está señalado con el Numº 2º 166r./

Nº 2. Consecuente al oficio de usted por el que solicita se le franquee los fusiles de la Compañía para formar aquella aparente marcha con que entre danzas, barcos y otras diversiones, os debo exponer: quisiera residieran en mí todas las facultades para solemnizar la festividad de ese Pueblo, y aunque usted me dice repetidamente que el ayuntamiento no duda,

accederé a su solicitud, todo esto está remediado con que el [163r.]*/ Excelentísimo Señor Comandante de estas Islas lo disponga, que gustosísimamente, su orden prosederé al momento a quanto se me diga; y advierto a usted que si necesita de algún tambor para esa fiesta lo pueda pedir a aquella Plaza, por[que] aunque aquí había dos, hace muy pocos días que el uno ha bajado a Santa Cruz, y por qualesquier acontecimiento de fuego u otro motivo no debe faltar de esta Ciudad, y tampoco quiero que a la hora aviada dijera usted* [163v.]*/ le ponía estos reparos, que en la actualidad pueden tener remedio: con lo que queda contestado su citado oficio de hoy sin pérdida de tiempo.*

Dios guarde a usted muchos años . Laguna, Septiembre 6 de 1814. Alonso de Fonseca.

Señor Don Juan Manuel González [164r.]*/*

Oficio de Alonso de Fonseca al Alcalde de Tegueste.

Por lo que respecta al auxilio que usted me pide en su oficio de hoy a que he contestado para la tranquilidad que debe guardarse en la víspera de la fiesta de ese Pueblo por la noche, puede usted desde luego pedir el que juzgue necesario a ese Comandante militar, quien no lo negará en virtud de esta misma orden que para el efecto le manifestará usted.

Dios Guarde a usted muchos años. Laguna, Septiembre, 6 de 1814. Alonso de Fonseca.

Señor Don Juan Manuel González [165r.]*/*

Y en su vista este mismo Ayuntamiento acordó que, dirigiendo a Vuestra Excelencia Copia de ambos oficios por lo limitado del tiempo que queda para la función, como que es esta noche, le suplicase yo igualmente a su nombre se dignase Vuestra Excelencia por un efecto de su conocida bondad, si lo cree justo, acceder a su solicitud dando en este caso la correspondiente orden para que tenga efecto; teniendo Vuestra Excelencia consideración lo que el Coronel Don Alonso Fonseca indica en orden al tambor que parece debe venir de esa Plaza. Este Ayuntamiento se lisongea (sic) de que Vuestra Excelencia accederá a su suplica, y ruega a

Dios guarde su vida muchos años. Tegueste, 7 de Septiembre de 1814. Juan Manuel González. Excelentísimo Señor Don Pedro Rodríguez de la Buria [166r.] /

En vista de la representación que con esta fecha ha dirigido usted al Excelentísimo señor Comandante General de esta Provincia, y del Decreto en que dicho señor Excelentísimo deja a mi arbitrio esta disposición; teniendo en consideración que esta celebridad cuenta dos siglos y catorce años pues fue su principio en el de 1600, y que en esta época ha habido muchos coroneles antecesores míos, parecería un efecto de ridiculez el que por falta de con- [167r.] / *currir los militares se desluciera una celebridad tan antigua: y así podrá usted pedir a el que haga de gobernador de las Armas de este pueblo la tropa que necesite; en la inteligencia que pasando una revista a el armamento siempre que qualquier fusil se inutilice, sea de cuenta y cargo de usted ponerlo en estado útil como antes estaba: cuya disposición hará también saber a el mismo Gobernador de las Armas y que el fusil no se retarde más para su composición que es quarenta y ocho horas: de todo lo que le dará parte arreglán-* [167v.] / *dose a esa orden. Y por lo que respecta al tambor, que esta Ciudad no puede quedar por ningún motivo sin él, se remite una caja de guerra con igual responsabilidad por si rompieren sus parches, liñas, aros o respecto decirme extrajudicialmente hay un individuo que la sabe tocar; pero siempre con la precaución que aquel Gobernador no pueda extraer fusiles de otra Compañía si no que se remedie con los que hay en esa Compañía.*

Dios guarde a usted muchos años. Laguna, Septiembre, 7 de 1814.

Alonso Fonseca.

Don Juan Manuel González [168r.] /

A consequencia de haber Vuestra Señoría servíose franquear todo lo necesario con respecto al ramo Militar, y en virtud de decreto del Excelentísimo Señor Comandante General para la solemnisación de la función de la Patrona de este Pueblo, celebrada el día de ayer, tengo el gusto de dar a Vuestra Señoría a mi nombre, y el de este Ayuntamiento, las más expresivas

gracias por lo que de su parte se sirvió concurrir al efecto, asegurando a Vuestra Señoría nuestra gratitud y reconocimiento. Quedan entregados sin detrimento a este Gobernador de Armas los fuciles que franqueo; y ruego a Dios guarde su vida muchos años. Tegueste, 9 de Septiembre de 1814. Juan Manuel González. Señor Don Alonso Fonseca [169r.] /

Archivo Municipal de Tegueste. Signatura 99-4(3), fols. 162r-169r.

Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste